

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**SISTEMA NACIONAL DE ADOPCIONES: SEGUIMIENTO Y  
ACOMPañAMIENTO DE LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES  
ADOPTADOS PARA EVITAR EL MALTRATO EN EL PERíODO  
2012 A 2016.**

**TESIS  
PRESENTADO POR EL BACHILLER  
ORLANDO TORRES TELLO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**LIMA – PERÚ**

**2017**

**ASESOR: DRA. DENISSE BALAREZO MARES**

### **Agradecimiento**

En primer lugar, a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar, a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE, mi MADRE; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora.

### **Dedicatoria**

A mis Princesitas, cuya dulzura y paciencia hacen de la vida un lugar hermoso así mismo a ti mi amor que estás conmigo a pesar de todos los obstáculos te amo.

## RESUMEN

La presente tesis cuyo Título es “El Sistema Nacional de Adopciones: Seguimiento y Acompañamiento de los Niños(as) y Adolescentes adoptados para evitar el maltrato” contribuye a realzar la utilidad de la paternidad adoptiva desde un punto de vista comparativo y respecto de la función social de protección a la infancia desvalida y desamparada en el devenir histórico de nuestro país.

Se busca darle al niño la oportunidad de formar una familia, un hogar en el que viva. Por ende, podemos determinar que la adopción es la relación entre el niño, su necesidad y los padres en su deseo de tenerlo.

El país en las últimas tres décadas ha experimentado una profunda variación de la composición de la familia tradicional o nuclear. A la actualidad se han dado cambios sociales, culturales y jurídicos. El Tribunal Constitucional aborda el tema de las llamadas familias reconstituidas que surgen por un nuevo matrimonio o compromiso. Se trata de familias surgidas de hecho, las monoparentales, distintas a las familiares tradicionales. La Constitución de 1993 permite reconocer en este nivel el concepto de familia. Ya no es igual al del matrimonio, por el cual la unión de hecho o convivencia también genera familia. La adopción implica seguir un proceso, que puede ser sintetizado en cuatro Etapas: a) Capacitación y Preparación. b) Evaluación Integral. c) Adoptiva. d) Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo.

**Palabra clave: Adopción, Familia, Maltrato, Seguimiento de los niños y adolescente**

## **ABSTRACT**

The present thesis, entitled "The National Adoption System: Follow-up and Follow-up of Children and Adolescents Adopted to Avoid Abuse" contributes to enhance the usefulness of adoptive parenting from a comparative point of view and with respect to the role Social protection of children destitute and helpless in the historical development of our country.

What is sought is to give the child the opportunity to form a family, a home in which he lives. Hence we can determine that adoption is the relationship between the child, their need and the parents in their desire to have it.

The country in the last three decades has experienced a profound variation in the composition of the traditional or nuclear family. At present, social, cultural and legal changes have taken place. The Constitutional Court addresses the issue of so-called reconstituted families arising out of a new marriage or commitment. These are families born in fact, single-parent families, different from traditional families. The 1993 Constitution makes it possible to recognize at this level the concept of family. It is no longer the same as marriage, by which the union of fact or coexistence also generates family. Adoption involves following a process, which can be synthesized in four stages: A) Training and Preparation. B) Integral Evaluation. C) Adoptive. D) Post Adoptive Follow-up and Follow-up.

Key words: Adoption, Family, Maltreatment, Monitoring of children and adolescents.

## INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto a partir de la década de los noventa, el tema de la adopción de los niños y niñas adquiere una gran importancia e interés que coincide con el “boom” de la Adopción Internacional.

En el año 2010, se institucionalizaron unos 478 niños, niñas y adolescentes con perfil de discapacidad quienes fueron albergados en los Centros de Atención Residencial. Es por ello que adoptar implica asumir el compromiso de ser padres con total amor y responsabilidad, por lo tanto, es un compromiso que va crear vínculos tanto legales como afectivos entre el hijo y el padre o padres.

El presente trabajo de investigación va a contribuir al estudio de la paternidad adoptiva, analizándolo desde el punto de vista de la función social, no distorsionarse la figura de la adopción como por ejemplo la trata de personas u otros delitos conexos sancionados en nuestro ordenamiento jurídico.

La presente tesis de investigación está estructurada de la siguiente manera:  
El capítulo I trata acerca del MARCO TEÓRICO: Los Antecedentes Bibliográficos, Bases Teóricas y Marco Conceptual. El que se desarrolló en un capítulo aparte, elaborando sistemáticamente el análisis y estudio de las instituciones jurídicas involucradas. Esta decisión respondió a que en una

investigación jurídica, el propio marco teórico es parte integrante del objeto investigado, siendo necesario recurrir a criterios lógicos - dogmáticos propios del ámbito jurídico y, por consiguiente, ajenos a las investigaciones puramente empíricas; el mismo que comprendió los antecedentes bibliográficos, las bases teóricas y el marco conceptual.

El Capítulo II trata acerca del PROBLEMA: Planteamiento del Problema y la Justificación del Problema.

El Capítulo III trata sobre las HIPÓTESIS OBJETIVOS Y VARIABLES: A) Hipótesis: Hipótesis General, Hipótesis Específicas. B) Objetivos: Objetivo General, Objetivos específicos. C) Variables.

El Capítulo IV trata acerca de la METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: Tipo y Diseño de Investigación; Población y Muestra y Técnicas de recolección de datos.

El Capítulo V se refiere a los RESULTADOS, Análisis e interpretación de resultados y el Índice de resultados de Encuesta con las gráficas y cuadros porcentuales.

El Capítulo VI trata sobre las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Los procedimientos que sirvieron para llevar a cabo la presente investigación se basó principalmente en la recolección de fuentes



bibliográficas en su mayoría provenientes de libros e internet, así como de fuentes legales, para el objeto de estudio; desde fue extraída la información pertinente para determinar el marco conceptual del tema, así mismo la recolección de opiniones por medio de encuestas, para conocer la percepción de los sujetos de análisis.

Del proceso analítico de los datos en primer término radicó en la descripción de los datos y luego al efectuar el examen estadístico para establecer las relaciones entre las variables; se realizó un examen de estadística descriptiva para cada una de las variables y luego se estableció la relación entre éstas. Se explicaron los datos por medio del modelo de distribución de frecuencias, agregando las frecuencias relativas (porcentaje) y, mostrándolas en forma de histogramas o gráficas circulares.

## ÍNDICE

CARÁTULA.....	I
ASESOR.....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
DEDICATORIA .....	IV
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCION.....	VII
INDICE.....	X
LISTA DE TABLAS .....	XIII
LISTA DE GRÁFICO.....	XIV
LISTA DE ANEXOS.....	XV
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
1.1 ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS.....	1
1.2 BASES TEÓRICAS.....	17
1.2.1 HISTORIA DE LA ADOPCIÓN .....	17
1.2.2 EL PROCESO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL - NORMAS INTERNACIONALES .....	19
1.2.2.1 LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL .....	19
1.2.2.2 HISTORIA DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y TENDENCIAS ACTUALES.....	21
1.2.2.3 EVOLUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL. ....	26
1.2.2.4 LA CONVENCIÓN DE LA HAYA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO.....	29
1.2.2.5 LA SESIÓN ESPECIAL Y LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS – 2005 .....	31
1.2.2.6 EL BIENESTAR DEL NIÑO EN LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL	35

1.2.2.7 NUEVAS MANERAS DE MIRAR LA ADOPCIÓN.....	40
1.2.3 PROCESO DE ADOPCIÓN EN EL PERÚ.....	41
1.2.3.1 REQUISITOS DE LOS PADRES PARA LA ADOPCIÓN .....	42
1.2.4 MARCO LEGAL DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ .....	43
1.2.5 EL MALTRATO Y/O ABUSO INFANTIL .....	46
1.2.5.1 EL ABUSO Y EL ABANDONO INFANTIL – PROBLEMAS CULTURALES .....	47
1.2.5.2 TIPOS DE ABUSO INFANTIL.....	48
1.2.5.3 EL ABUSO FATAL – LA MAGNITUD DEL PROBLEMA.....	50
1.2.5.4 EL ABUSO NO MORTAL.....	52
1.2.5.5 EL ABUSO FÍSICO.....	54
1.3 MARCO CONCEPTUAL.....	57
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>64</b>
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	64
2.1.1 PROBLEMA GENERAL.....	65
2.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	65
2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	65
2.2.1 JUSTIFICACIÓN PERSONAL.....	65
2.2.2 JUSTIFICACIÓN TEMPORAL.....	66
2.2.3 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	677
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>68</b>
3.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	68
3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	68
3.3 OBJETIVOS:.....	69
3.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	69
3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	69
3.4 VARIABLES .....	69
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>72</b>
4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	72

4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	72
4.1.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	73
4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	73
4.2.1 MEDIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	74
4.2.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	74
4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	74
4.3.1 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	74
<b>CAPÍTULO V</b> .....	76
5.1 RESULTADOS.....	76
5.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS;Error! Marcador no definido.	
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	856
6.1 CONCLUSIONES .....	866
6.2 RECOMENDACIONES .....	888
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	899
<b>ANEXOS</b> .....	966

## LISTA DE TABLAS

	PAG N°
TABLA N° 1: ¿CONOCE USTED QUE SE PUEDE ADOPTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS EN EL PERÚ? .....	( 77 )
TABLA N° 2:¿LE PARECE QUE SOLO A TRAVÉS DEL MIMPV SE PUEDA REALIZAR LAS ADOPCIONES EN EL PERÚ?.....	( 78 )
TABLA N° 3: ¿LE PARECE QUE EL TIEMPO DE 3 AÑOS DE SEGUIMIENTO ES PRUDENTE PARA QUE EL MIMPV VERIFIQUE QUE UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA BIEN LUEGO DE LA ADOPCIÓN?.....	( 79 )
TABLA N° 4: ¿ADOPTARÍA A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ESTADO DE ABANDONO?.....	( 80 )
TABLA N° 5: ¿CONOCE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS? .....	( 81 )
TABLA N° 6: ¿CONOCE QUÉ INSTITUCIÓN DEBE HACERSE CARGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS?.....	( 82 )
TABLA N° 7: ¿LE PARECE QUE DEBERÍA HABER MÁS TIEMPO PARA VERIFICAR SI UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES LUEGO DE LA ADOPCIÓN? ¿QUÉ TIEMPO?.....	( 83 )
TABLA N° 8: ¿CREE USTED QUE PERIÓDICAMENTE EL PAÍS QUE ENTREGÓ A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ADOPCIÓN DEBE VERIFICAR MEDIANTE EXAMEN PSICOLÓGICO REALIZADO A LOS PADRES ADOPTANTES Y NIÑO Y/O ADOLESCENTE SU ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA Y FÍSICA?.....	( 84 )

## LISTA DE GRÁFICO

	PAG N°
GRÁFICO N° 1: ¿CONOCE USTED QUE SE PUEDE ADOPTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS EN EL PERÚ?.....	( 77 )
GRÁFICO N° 2: ¿LE PARECE QUE SOLO A TRAVÉS DEL MIMPV SE PUEDA REALIZAR LAS ADOPCIONES EN EL PERÚ?.....	( 78 )
GRÁFICO N° 3: ¿LE PARECE QUE EL TIEMPO DE 3 AÑOS DE SEGUIMIENTO ES PRUDENTE PARA QUE EL MIMPV VERIFIQUE QUE UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA BIEN LUEGO DE LA ADOPCIÓN?.....	( 79 )
GRÁFICO N° 4: ¿ADOPTARÍA A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ESTADO DE ABANDONO? .....	( 80 )
GRÁFICO N° 5: ¿CONOCE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS?.....	( 81 )
GRÁFICO N° 6: ¿CONOCE QUÉ INSTITUCIÓN DEBE HACERSE CARGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS?.....	( 82 )
GRÁFICO N° 7: ¿LE PARECE QUE DEBERÍA HABER MÁS TIEMPO PARA VERIFICAR SI UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES LUEGO DE LA ADOPCIÓN? ¿QUÉ TIEMPO?.....	( 83 )
GRÁFICO N° 8: ¿ CREE USTED QUE PERIÓDICAMENTE EL PAÍS QUE ENTREGÓ A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ADOPCIÓN DEBE VERIFICAR MEDIANTE EXAMEN PSICOLÓGICO REALIZADO A LOS PADRES ADOPTANTES Y NIÑO Y/O ADOLESCENTE SU ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA Y FÍSICA?.....	( 84 )

## LISTA DE ANEXO

	PAG N°
<b>ANEXO N° 1: INSTRUMENTO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS.....</b>	<b>( 97 )</b>
<b>ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA (EL SISTEMA NACIONAL DE ADOPCIONES: SEGUIMIENTOS PARA EVITARLA EL MALTRATO DE PERSONAS NIÑOS (AS) Y ADOLECENTES).....</b>	<b>( 99 )</b>

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO

#### 1.1 ANTECEDENTES

Se ha revisado diversas investigaciones referentes al tema central de la investigación siendo las más resaltantes las que se detallan a continuación:

1. Baelo, (2013), realizó el trabajo de investigación titulado: *La adopción. Historia del Amparo Socio-jurídico de la menor investigación*. Tesis para optar el grado de doctor de la Universidad La Coruña-Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración, España. El autor concluye que la paternidad adoptiva no es un fenómeno social reciente o novedoso, sino que sus orígenes como “institución socio-jurídica y familiar de protección a la infancia”, tal y como se infiere a lo largo de este trabajo, se remontan a los albores de la humanidad, estando presente en las principales culturas u ordenamientos jurídicos.

Por ello nos dice que la adopción no es una institución jurídica estática si no lo contrario, y se puede observar este patrón común en todas y cada una de las civilizaciones de la Historia, la figura legal de hijo legítimo del adoptante que no podía tener descendencia por causas naturales quedándose así sin herederos: relación entre la finalidad sucesoria y la protección a la infancia.

2. Riveros, (2008), realizó el trabajo de investigación titulado: *Actitudes de las personas pre-adoptantes hacia las características del niño adoptable en la ciudad de Lima*. Tesis para optar el título de psicólogo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Psicología. El autor concluyó en que la paternidad adoptiva no es un fenómeno social reciente o novedoso, sino que sus orígenes como



“institución socio-jurídica y familiar de protección a la infancia”, tal y como se infiere a lo largo de este trabajo, se remontan a los albores de la humanidad, estando presente en las principales culturas u ordenamientos jurídicos.

3. Peñarrubia, (2015), realizó el trabajo de investigación titulado: *Función ejecutiva en niños y niñas adoptados internacionalmente y su relación con el desarrollo socioemocional*. Tesis para optar el grado de doctor de la Universidad de Sevilla, España. En sus principales conclusiones señaló que la función ejecutiva en niños y niñas adoptados se ha transformado en las últimas décadas en un fenómeno preponderante en España, que, a pesar de implementarse relativamente tarde a la adopción internacional, experimentó una tasa de crecimiento superior al resto de países europeos.

En total, más de 50.000 menores han llegado a España procedentes de adopción internacional entre 1998 y 2013, siendo los principales países de origen China y Rusia, que representan aproximadamente la mitad de los niños adoptados en España. Un gran porcentaje de estos niños han pasado por experiencias adversas antes de llegar a su familia adoptiva, por lo que el estudio de esta población nos permite analizar el impacto de determinadas experiencias, como el maltrato y la institucionalización, en su desarrollo posterior. Una gran cantidad de investigaciones ha tratado de responder a qué ocurre con estos niños tras su adopción.

En este ámbito, ha surgido una novedosa línea de investigación en el contexto de la adopción se ha centrado en el estudio de la FE, que es el objeto de estudio del presente trabajo de investigación y que permite integrar las diversas tradiciones investigadoras en torno a la adopción.

Este trabajo de investigación ha partido de tres objetivos, a los que pretende dar respuesta. El primer objetivo ha sido examinar la ejecución en distintos componentes de la FE (atención selectiva, planificación,

inhibición de la respuesta y memoria de trabajo) en niños adoptados internacionalmente por familias españolas, respecto a dos grupos de comparación, un grupo de niños bajo la medida de protección de acogimiento residencial, y otro grupo de niños que crecen con sus familias biológicas, sin contacto con el sistema de protección de menores.

La ejecución en los indicadores de FE también se va a analizar en función de la presencia o ausencia de experiencia familiar previa a la institucionalización. El segundo objetivo ha consistido en identificar las variables sociodemográficas, evolutivas y relacionadas con la adopción y su historia previa que puedan estar relacionadas con el desempeño en los procesos ejecutivos analizados.

Por último, el tercer objetivo se ha centrado en examinar el desarrollo de los menores en las áreas cognitiva y socioemocional, y explorar la relación entre dichas áreas y los procesos ejecutivos.

4. De la Presentación, (2015), realizó el trabajo de investigación titulado: *El derecho del niño a la familia natural como principio rector del sistema de protección la actividad protectora de los poderes públicos en el ordenamiento español*. Tesis para optar el grado de doctor de la Universidad de Sevilla, España. La autora llega a la conclusión de que se resume el estudio llevando a cabo, de forma preliminar, un acercamiento al sistema de protección de menores.

Para ello hemos intentado resaltar el significado de dicho sistema, poniendo de manifiesto la razón de ser del mismo, realizando seguidamente un pequeño recorrido por el marco normativo internacional y regional, para después integrar la materia dentro del Derecho Español, realizando una breve mirada a algunos ordenamientos jurídicos de nuestro entorno, todo ello con el objetivo de dar sentido al estudio de los contenidos que son abordados en los temas sucesivos. A

continuación, desarrollamos la obligación que tienen atribuida los poderes públicos de proteger al menor, como persona individual, y también como elemento integrado en la unidad familiar, hasta el punto de poder apreciarse cómo la protección a la familia implicará la protección del menor ubicado dentro de su núcleo.

Dejamos constancia de la absoluta preocupación de los poderes públicos por dotar a la sociedad de los medios adecuados para conseguir el desarrollo pleno y satisfactorio de los menores dentro de su familia natural, y cómo, sólo en casos irreversibles, se aconsejará la retirada de su familia biológica. Dada la incidencia de la crisis económica en las políticas de protección familiar, también hemos creído conveniente hacer una aproximación a los datos sociológicos al resultar imprescindible para conocer la actual situación del menor y su nivel de desprotección.

Por último, y debido a la enorme influencia que ha tenido últimamente en nuestro Ordenamiento jurídico, abordamos la figura de la "kafala", considerada como la máxima medida de protección en la cultura islámica, y que, al presentar connotaciones religiosas, la diferencian del sistema de protección occidental. Una vez han quedado expuestas las líneas maestras del sistema de protección de menores en nuestro país, nos adentramos en la figura jurídica del desamparo. La constatación de la situación fáctica de "desamparo" por los poderes públicos se considera el detonante de la actuación administrativa, al provocar la asunción de la tutela por la Entidad pública, la cual conlleva la retirada del menor de su núcleo familiar de origen, para pasar a ser tutelado y guardado por la Administración, comenzando, de este modo, un proceso encaminado a culminar con la adopción del menor. Dentro del desamparo, hemos creído oportuno estudiar el de los menores extranjeros no acompañados, teniendo en cuenta la actual realidad del problema de la inmigración infantil.

5. Aliaga, (2013), realizó el trabajo de investigación titulado: *EL Interés superior del niño y adolescente en la adopción Internacional en el Perú*. Tesis para obtener el título de abogado de Pontificia Universidad Católica del Perú. En sus conclusiones estableció que la adopción, entendida como la práctica social mediante la cual una persona que biológicamente pertenece a una familia o grupo de parentesco, adquiere una nueva familia o nuevos lazos de parentesco que son socialmente definidos como equivalentes a los lazos biológicos y que substituyen los anteriores, sea totalmente o en parte, no es una institución moderna sino más bien una tan antigua como la misma sociedad humana.

La adopción ha gozado de una casi total universalidad a lo largo de los tiempos siendo la cultura islámica una excepción puesto que el Corán prohíbe la creación de lazos familiares artificiales.

Si bien esta figura parece ser una constante, las motivaciones para realizarla sí han sufrido modificaciones a lo largo del tiempo. Hoy en día la adopción es realizada principalmente para otorgarle un hogar a un niño y para responder al deseo de las personas que desean cuidarlo y criarlo.

En la antigüedad, la adopción aparece en uno de los textos legales más arcaicos: El código Hammurabi. Esta data de aproximadamente 1780 A.C. en Babilonia.

Este código contenía normas que definían a la adopción como un contrato legal que sólo podía ser ejecutado con el consentimiento de los padres, los mismos que dejaban de tener derechos sobre el niño una vez que la adopción se diera.

Sólo los niños varones podían ser adoptados y la adopción podía ser anulada si el hijo adoptivo no cumplía con sus deberes filiales. La antigua Grecia, Roma, Egipto y otros países del Este Medio y Asia llevaban a cabo adopciones.

En el caso de la antigua Grecia, sus normas estaban también dirigidas a proveer de un heredero a una persona que no podía tener hijos. Según las leyes de Solón (600 A.C.) y el Código de Gortryn (500 A.C.) sólo los hombres que no tenían descendientes legítimos y estaban en su sano juicio podían adoptar.

Las leyes de Solón establecieron tres formas distintas: La adopción podía ser inter vivos (vínculo contractual), mediante un testamento o, después de muerto el adoptante, de forma póstuma por un pariente de éste en su nombre.

Estas dos últimas formas requerían la confirmación de una Corte. El fin de la adopción inter vivos era cuidar de los padres adoptivos mientras que la forma testamentaria buscaba continuar con la adoración de los ancestros. Los efectos de esta adopción era terminar los vínculos entre la persona adoptada y sus padres originales.

En Roma la adopción tenía como objetivo proveer de un heredero a un hombre sin descendencia para poder transmitir de propiedades y títulos. En su regulación contemplaron formas diversas de adopción. Las Institutas de Gayo (161 D. C) menciona dos formas de adopción: adoptio y abrogatio. Mediante la adoptio, la persona pasaba a estar bajo la patria potestad del padre. La persona adoptada era emancipada por su padre natural y otorgado al padre adoptivo. Podía aplicarse a niños y niñas de toda edad.

La abrogatio estaba destinada sólo para personas que no estaban bajo la patria potestad de nadie (sui juris). Tanto el adoptado como la comunidad eran interrogados para aceptar la adopción.

Estaba limitada a hijos varones que pasaban la pubertad y generalmente sólo era realizada en Roma pues requería el voto del pueblo. La abrogatio, a diferencia de la adoptio, implicaba la renuncia a la adoración de los dioses de su familia originaria para pasar a adorar los dioses de

su nueva familia. Mediante esta figura, el padre adoptivo adquiría la patria potestad del hijo, su familia y su propiedad.

La adoptio tenía un impacto menor pues los vínculos de sangre no se extinguían. El Emperador Justiniano (527 – 565 D. C.) limitó la adoptio a la llamada adoptio plena de los ascendientes naturales. Introdujo también la adoptio minus plena para los padres adoptivos que no tenían vínculos de sangre.

La adopción plena, la colocaba en la misma posición de un hijo nacido dentro del matrimonio terminando la relación con los padres originarios.

La adopción menos plena o simple, no cortaba los derechos y obligaciones con el padre biológico, incluido el derecho a heredarle.

Las normas romanas también especificaban restricciones a quiénes podían heredar. Por ejemplo, una persona no podía adoptar a alguien mayor que él ya que ésta debía imitar la naturaleza. Y todo aquel que quería adoptar un hijo debía tener 60 años o más y ser al menos 18 años mayor que la persona que quería adoptar. Las mujeres no podían adoptar generalmente a menos que tuvieran autorización especial.

Los autores concuerdan en que la adopción romana no tomaba en cuenta los intereses o el bienestar de los adoptados ya que frecuentemente era usada como una forma de evitar la extinción de una familia, expresar lealtad política o por motivaciones de tipo religioso. En la Edad Media la adopción formal cayó en desuso en mucho de las provincias del Imperio Romano. Incluso en algunos casos como el inglés pareció ser del todo desconocido. Aunque en algunas partes de Europa Medieval, como el Imperio Bizantino, mantuvo cierta similitud con la adopción romana para luego devenir en una figura más parecida a la adopción menos plena de la época de Justiniano.

Los padres adoptivos no podían tomar posesión del patrimonio del adoptado y los vínculos de éste con su familia de origen no se extinguían por la adopción.

Ya para la Edad media tardía (1300 a 1500 D.C.) los juristas de la Europa Occidental comenzaron a redescubrir el derecho romano antiguo y aplicaron las normas de las Instituciones de Justiniano. Durante esta época se puso mucho énfasis en la idea de que la adopción imitaba la naturaleza, lo que se cree llevó a la idea generalizada de que la filiación por adopción era inferior a la natural.

Tal estigmatización se volcó en las normas de costumbre francesas de los siglos once y doce, las mismas que desalentó la creación de vínculos adoptivos ficticios al pretender mantener la propiedad dentro de la familia consanguínea. Si bien la adopción fue infrecuente durante esta época, surgieron otras prácticas como la oblación (niños entregados a conventos o monasterios por sus padres) y el abandono de niños en casas de expósitos que aparecieron durante los siglos XII y XIII. En la era moderna temprana la adopción desapareció del derecho francés (siglo XVI) las normas galas defendían los derechos de sucesión de los hijos biológicos antes que las de extraños.

No obstante, los canonistas mantuvieron el concepto romano de adopción siendo que la Iglesia lo adoptó como suyo. Si bien la adopción formal desaparecía de los ordenamientos, los orfanatos e instituciones cobraban importancia en el cuidado de niños sin padres.

Sin embargo, las adopciones son con el código de Napoleón de 1804 que la adopción fue incluida en un cuerpo legal moderno. Este código se caracterizó por tener una posición restrictiva de la adopción ya que no se permitía la adopción de niños y adolescentes, sólo de aquellos adultos que durante su juventud fueron cuidados por los adoptantes por un mínimo de 6 años.

Esta adopción era un contrato que debía ser aprobado por una corte. El adoptado mantenía todos sus derechos dentro de su familia original y sólo adquiriría derechos de sucesión y el nombre del adoptante.

Por tanto, era una adopción menos plena o simple, según lo previsto en el Derecho Romano. Es sólo después de la Primera Guerra Mundial (1923) que se permitió la adopción de niños y adolescentes.

El código Napoleón influyó en distintos ordenamientos como el español que en 1889 introdujo la adopción menos plena en el Código Civil Español. Estos dos códigos sirvieron de ejemplo a países latinoamericanos como el Perú, que introdujo la adopción en el Código Civil de 1852.

Las normas modernas de adopción comenzaron en 1851 con la Ley de Adopción de Massachusetts como respuesta a la creencia de que la sociedad debía jugar un rol más importante en cuanto al bienestar de los niños. La adopción ya no sólo era considerada una forma de señalar un heredero, sino que se empezó a promover los intereses de los niños y adolescentes



**6. ESTADÍSTICAS - ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN VULNERABLE (Sociedad de Beneficencia Pública)**

**1. NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA.**

Años	Total	Infante 1/	Niño/ Adolescente	Niña/ Adolescente
1995	535	107	226	202
1996	566	126	225	215
1997	534	113	208	213
1998	511	108	194	209
1999	559	133	212	214
2000	530	144	188	198
2001	465	112	169	184
2002	502	114	184	204
2003	562	122	212	228
2004	568	122	222	224
2005	547	125	222	200
2006	443	117	168	158
2007	502	140	177	185
2008	427	100	153	174
2009	412	94	165	153
2010	320	91	127	102
2011	284	93	122	69
2012	239	82	103	54
2013	226	62	104	60
2014	211	72	90	49

**Nota:** Los niños y adolescentes que ingresan al Puericultorio son entre los 0 y 12 años de edad, para lo cual se realiza examen psicológico, de salud y evaluación económica.

1/ Se refiere a los niños menores de 6 años.

**Fuente:** Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Puericultorio "Pérez Aranibar".

**2. NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA POR GRUPOS DE EDAD.**

Años	Total	Grupos de edad					
		0 - 2	3 - 5	6 - 8	9 - 11	12 - 14	15 - 18
1995	535	28	79	135	201	78	14
1996	566	45	81	139	188	96	17
1997	534	28	85	111	178	113	19
1998	511	20	88	112	179	97	15
1999	559	22	111	123	194	98	11
2000	530	23	121	130	180	72	4
2001	465	23	89	97	157	91	8
2002	502	23	92	104	166	106	11
2003	562	27	95	118	173	126	23
2004	568	25	97	115	151	139	41
2005	547	26	99	100	159	126	37
2006	443	31	86	97	114	85	30
2007	502	35	105	117	150	70	25
2008	427	19	81	82	118	90	37
2009	412	26	68	94	100	85	39
2010	320	21	45	67	82	66	39
2011	284	29	64	63	58	51	19
2012	239	26	56	42	60	41	14
2013	226	26	36	60	51	39	14
2014	211	33	39	40	41	39	19

Fuente: Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Puericultorio "Pérez Aranibar".

3. NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, SEGÚN TIPO DE HOGAR Y MOTIVO DE INGRESO.

Tipo de Hogar / Motivo de Ingreso	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>568</b>	<b>547</b>	<b>443</b>	<b>502</b>	<b>427</b>	<b>412</b>	<b>320</b>	<b>284</b>	<b>239</b>	<b>226</b>	<b>211</b>
<b>Hogar para infantes</b>	<b>122</b>	<b>125</b>	<b>117</b>	<b>140</b>	<b>100</b>	<b>94</b>	<b>91</b>	<b>93</b>	<b>82</b>	<b>62</b>	<b>72</b>
Riesgo social extrema pobreza	99	87	72	63	61	37	40	7	-	-	-
Abandono total	23	38	45	77	39	57	51	86	82	62	72
<b>Hogar para niños/adolescentes</b>	<b>222</b>	<b>222</b>	<b>168</b>	<b>177</b>	<b>153</b>	<b>165</b>	<b>127</b>	<b>122</b>	<b>103</b>	<b>104</b>	<b>90</b>
Riesgo social extrema pobreza	188	182	125	118	122	116	83	41	-	-	-
Abandono total	25	30	35	51	26	45	40	80	101	102	86
Orfandad total	9	10	8	8	5	4	4	1	2	2	4
<b>Hogar para niñas/adolescentes</b>	<b>224</b>	<b>200</b>	<b>158</b>	<b>185</b>	<b>174</b>	<b>153</b>	<b>102</b>	<b>69</b>	<b>54</b>	<b>60</b>	<b>49</b>
Riesgo social extrema pobreza	182	158	111	142	120	106	69	27	-	-	-
Abandono total	37	37	41	38	51	45	32	42	53	59	47
Orfandad total	5	5	6	5	3	2	1	-	1	1	2

Fuente: Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - C.A.R. Puericultorio "Pérez Aranibar".

**4. NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO DE PROCEDENCIA.**

Departamento de procedencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>273</b>	<b>293</b>	<b>225</b>	<b>239</b>	<b>246</b>	<b>258</b>	<b>204</b>	<b>203</b>	<b>181</b>	<b>194</b>
Amazonas	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-
Áncash	11	15	6	9	12	11	7	3	6	3	4
Apurímac	6	7	12	9	8	4	12	6	5	2	3
Arequipa	22	19	30	21	27	17	37	24	13	15	25
Ayacucho	2	12	18	12	4	3	2	2	5	8	5
Cajamarca	1	5	2	5	3	2	-	2	3	-	2
Callao	2	11	10	-	6	10	3	5	3	-	-
Cusco	23	38	51	45	47	38	36	43	25	30	24
Huancavelica	-	1	2	2	1	-	-	1	-	-	2
Huánuco	5	8	9	9	7	17	13	4	1	3	3
Ica	-	2	1	-	1	1	5	3	2	3	4
Junín	8	17	15	22	8	7	7	7	5	8	10
La Libertad	6	7	7	-	10	16	8	4	18	5	6
Lambayeque	14	22	14	8	8	8	9	6	8	5	9
Lima	54	55	69	40	61	71	66	53	69	66	67
Loreto	10	7	5	5	3	12	13	17	11	6	2
Madre de Dios	-	-	-	1	2	8	6	5	4	4	4
Moquegua	-	-	2	-	1	1	-	2	-	-	-
Pasco	4	2	-	-	6	-	2	1	1	-	-
Piura	5	7	6	10	2	-	5	3	2	2	7
Puno	13	22	21	19	12	10	13	4	7	12	8
San Martín	-	2	-	2	1	-	-	1	1	-	2
Tacna	-	4	6	5	1	3	4	5	4	5	6
Tumbes	-	-	1	-	-	-	2	1	2	-	-
Ucayali	1	10	6	1	7	7	6	2	8	4	1

**Nota:** La información de los departamentos se refiere a el lugar donde se realizó la investigación tutelar del niño o niña y no del lugar de nacimiento de este.

**Fuente:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Dirección General de Adopciones.

**5. NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS, SEGÚN PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS ADOPTANTES.**

País de procedencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>273</b>	<b>293</b>	<b>225</b>	<b>239</b>	<b>246</b>	<b>258</b>	<b>204</b>	<b>203</b>	<b>181</b>	<b>194</b>
Alemania	3	2	5	6	6	2	3	1	3	2	2
Andorra	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Austria	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Australia	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Bélgica	3	1	1	3	3	1	7	2	2	1	-
Canadá	-	-	4	-	1	-	2	2	-	1	-
Chile	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-
Dinamarca	3	1	4	3	4	3	7	2	2	1	2
Ecuador	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
España	39	64	35	19	29	17	34	18	13	18	11
Estados Unidos	12	23	31	20	18	32	18	18	34	11	22
Francia	1	5	3	1	3	3	1	5	3	3	5
Holanda	1	2	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Inglaterra	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Italia	21	52	80	84	66	80	82	75	59	50	49
Luxemburgo	3	2	4	-	5	2	3	2	-	-	-
Mozambique	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Noruega	5	5	5	5	7	2	3	3	2	3	6
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Perú	95	108	105	81	96	101	95	75	81	89	97
Suecia	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Suiza	-	6	6	1	-	1	2	1	4	1	-

**Nota:** A partir del año 2008 se comienza a considerar que las adopciones pueden darse para el ámbito nacional e internacional independientemente de la nacionalidad de los adoptantes.

**Fuente:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Dirección General de Adopciones.

**6. NIÑOS/AS Y ADOLECENTES ADOPTADOS MEDIANTE ADOPCIONES PRIORITARIAS, SEGÚN GRUPO DE REFERENCIA.**

Grupo de Referencia	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>71</b>	<b>47</b>	<b>51</b>	<b>62</b>	<b>41</b>	<b>64</b>
Niños/as mayores de 9 años con necesidades especiales	12	27	13	5	12	9	8
Grupo de hermanos	6	32	23	30	33	24	46
Adolescentes	-	1	1	2	4	-	2
Niños/as con problemas de salud	13	11	5	9	11	5	6
Niños/as con necesidades especiales	-	-	5	5	2	3	2

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Secretaría Nacional de Adopciones.

**7. NIÑOS/AS Y ADOLECENTES ADOPTADOS MEDIANTE ADOPCIONES PRIORITARIAS, SEGÚN PROCEDENCIA DEL ADOPTANTE.**

<b>Procedencia del adoptante</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>31</b>	<b>71</b>	<b>47</b>	<b>51</b>	<b>62</b>	<b>41</b>	<b>64</b>
Nacional	12	5	7	9	6	8	11	16
Internacional	28	26	64	38	45	54	30	48
Dinamarca	-	1	-	-	-	-	-	-
España	2	8	5	8	1	2	1	1
Estados Unidos	5	7	27	14	16	25	4	20
Francia	-	-	2	1	4	2	-	2
Italia	21	8	30	15	24	24	25	25
Noruega	-	2	-	-	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-	-	1	-	-

**Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Secretaría Nacional de Adopciones.**

## **1.2 BASES TEÓRICAS**

### **1.2.1 HISTORIA DE LA ADOPCIÓN**

Desde la antigüedad y en todas las culturas humanas, los niños han sido trasladados de adultos que no podrían o no ser padres a adultos que los querían por amor, trabajo y propiedad.

La estrecha asociación de la adopción con el humanitarismo, la movilidad ascendente y la infertilidad, sin embargo, son fenómenos exclusivamente modernos.

Una característica especialmente prominente de la historia de la adopción moderna ha sido coincidente: la idea de que la adopción sustituyó una familia por otra tan cuidadosamente, sistemáticamente y completamente que el parentesco natal se hizo invisible e irrelevante (Ramil, 2013).

Esta noción era inusual en la historia de la formación de la familia, especialmente porque lo más obvio sobre la adopción ha sido que es una manera diferente de hacer una familia. Las prácticas que pretendían ocultar esta diferencia hicieron irónicamente la adopción moderna más distintiva.

En los Estados Unidos, las legislaturas estatales comenzaron a aprobar leyes de adopción en el siglo XIX. La Ley de Adopción de Niños de Massachusetts, promulgada en 1851 (Ley N°116: 1851), es ampliamente considerada la primera ley de adopción "moderna".

La reforma de la adopción en otras naciones industriales occidentales se retrasó. Inglaterra, por ejemplo, no aprobó la legislación de adopción hasta 1926.



Los observadores han atribuido frecuentemente la aceptación de la adopción en los Estados Unidos a su compatibilidad con las tradiciones nacionales acariciadas, de la inmigración a la democracia.

Según esta manera de pensar, las solidaridades logradas a propósito son más poderosas -y más esencialmente americanas- que la solidaridad atribuida a la sangre.

Sin embargo, la adopción siempre ha tenido una importancia simbólica que superó su significación estadística. La adopción ha afectado sólo a una pequeña minoría de niños y adultos mientras que cuenta historias sobre identidad y pertenencia que nos incluyen a todos. (Woodhouse, 1999)

Durante el siglo XX, el número de adopciones aumentó dramáticamente en los Estados Unidos. En 1900, formalizar el parentesco adoptivo en un tribunal era todavía muy raro. En 1970, el pico numérico de la adopción del siglo XX, 175,000 adopciones fueron finalizadas anualmente.

Las adopciones "extrañas" o "no relativas" han predominado con el tiempo, y la mayoría de las personas equiparan la adopción con familias en las que padres e hijos carecen de lazos genéticos. Hoy en día, sin embargo, la mayoría de los niños son adoptados por parientes natales y padrastro, un desarrollo que corresponde al surgimiento del divorcio, el nuevo matrimonio y la cohabitación a largo plazo.

Las estimaciones conservadoras (que no incluyen las adopciones informales) sugieren que cinco millones de estadounidenses vivos hoy en día son adoptados, 2-4 por ciento de todas las familias han adoptado y 2,5 por ciento de todos los niños menores de 18 años son adoptados. Las estadísticas históricas precisas sobre la adopción del

siglo XX son, por desgracia, casi imposibles de localizar (D'Marshall, 1999, 26).

Un sistema nacional de presentación de informes sólo existió durante treinta años (de 1945 a 1975) e incluso durante este período, los datos fueron suministrados por los Estados y territorios sobre una base puramente voluntaria.

Sabemos que el parentesco adoptivo no es típico. Las familias afectadas por la adopción son significativamente más diversas desde el punto de vista racial, mejor educadas y más ricas que las familias en general.

## **1.2.2 EL PROCESO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL - NORMAS INTERNACIONALES**

### **1.2.2.1 LA ADOPCION INTERNACIONAL**

La adopción que implica la transferencia de niños con fines de crianza de una nación a otra-Internacional presenta una forma extrema de lo que a menudo se conoce como la adopción "extraño", por el contrario, a la adopción relativa. Adopción relativa se refiere a situaciones en las que un padrastro adopta al hijo de su cónyuge, o un miembro de la familia biológica ampliada de un niño adopta el niño cuyos padres han muerto o se pueden o no quieren los padres.

Tales adopciones son en gran parte indiscutible: "los niños se quedan dentro de la red tradicional familia biológica, y los padres adoptivos son generalmente considerados como actuando en un generoso, cuidando de manera asumiendo la responsabilidad de estos niños" (Fekelaar, 1994, p.75).

Por el contrario, en la adopción internacional padres adoptivos y los niños se reúnen a través de líneas de diferencia que implican no sólo la biología, sino también la clase socioeconómica, la raza, la herencia étnica y cultural, y la nacionalidad.

Por lo general los padres adoptivos son los blancos relativamente privilegiados de uno de los países más ricos del mundo, y por lo general van a estar adoptando un niño nacido de una madre biológica extremadamente pobre que pertenece a uno de los grupos raciales y étnicos menos favorecidos en uno de los más pobres países del mundo. La adopción internacional se caracteriza por la controversia (Lister y Rogers, 2009).

Algunos lo ven como una forma extraordinariamente positiva de adopción. Sirve la necesidad fundamental de la familia de dar hogar a algunos de los niños más necesitados del mundo (Hamilton, 1982).

Las familias formadas demuestran nuestra capacidad humana de amar a los que son, en muchos sentidos “otro” en un mundo que se debate regularmente separados por el odio de los demás aparentemente ajenos.

Sin embargo, muchos consideran que la adopción internacional como una de las últimas formas de explotación humana, con los ricos, poderosos y blanco tomar cosas de los miembros pobres, impotentes de grupos minoritarios raciales y otros, a sus hijos, imponiendo así a aquellos que tienen poco lo que mucho de nosotros podría pensar que la pérdida definitiva.

La adopción internacional ha crecido significativamente durante las últimas décadas, con muchos miles de niños ahora que cruzan las fronteras nacionales para su aprobación cada año.

El derecho internacional, así como las leyes nacionales dentro de los Estados Unidos se han convertido en general más favorable a la adopción internacional que lo ha sido en el pasado. Sin embargo, la controversia en torno a dicha adopción sigue, y hace que su futuro incierto.

#### **1.2.2.2 HISTORIA DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y TENDENCIAS ACTUALES.**

Los números y el patrón de adopción internacional han cambiado con los años en respuesta no sólo a las necesidades objetivas de los niños de los hogares y de los futuros padres para los niños, sino también a la política de la adopción internacional y para cambiar las actitudes culturales (Goneskere, 1994). Los países pobres del mundo han tenido durante mucho tiempo un exceso de niños para los que no pueden cuidar adecuadamente a los niños-condenados a crecer en orfanatos groseramente inadecuadas o en las calles.

Los países ricos han tenido durante mucho tiempo un exceso de adultos infértiles que desean los padres y un número relativamente limitado de los niños sin hogar. Sin embargo, prácticamente no hubo coincidencia de estos niños con estos adultos hasta después de la primera guerra mundial.

Esa guerra dejó las muertes previsibles y la devastación, e hizo la difícil situación de los niños sin padres en los países vencidos

visibles al mundo en un momento en que la adopción estaba empezando a parecer como una opción más viable para los adultos sin hijos en los países más privilegiados que estaban interesados en la crianza. Así comenzó la primera ola de adopciones internacionales. (Warshak, 2007).

En años sucesivos diferentes países hicieron sus niños disponibles para la adopción en el extranjero en respuesta a diferentes crisis políticas y los cambios culturales (Kennard, 1994).

La Guerra de Corea llevó a la apertura de Corea del Sur para su aprobación, y durante años fue la fuente de la mayoría de los niños que entran en los Estados Unidos para su aprobación, en gran parte debido a que Corea del Sur ha diseñado su sistema de adopción internacional con el fin de facilitar la colocación de los niños que necesitan hogares con adultos en el extranjero que podrían proporcionar los mismos.

En los últimos años de la caída del “telón de acero” y la disolución de la antigua URSS ha dado lugar a la apertura de China, Rusia, y varios nuevos países, que anteriormente formaban parte de la URSS. Al mismo tiempo los problemas de superpoblación de China combinadas con su política de un solo hijo diseñado para hacer frente a esos problemas ha dado como resultado el abandono de muchos miles de niñas, lo que agrava la necesidad de nueva fieltro para colocar a los niños para adopción en el extranjero (Leeuwen, 1999).

Mientras que muchos países pobres en América Latina y África han tenido una tradición en que la familia extendida que significaba que los niños huérfanos u otros que no podía ser

cuidado por sus padres fueron llevados por familiares, guerras y otras crisis han creado un gran número de niños en los que la atención de estas familias no está disponible.

La dislocación económica ha dado lugar a muchos padres que se alejan de sus familias extendidas a las ciudades en un intento desesperado de encontrar trabajo, y luego, si los padres son víctimas como sucede con frecuencia a los estragos de la pobreza en curso los niños pueden ser abandonados a las calles o institucional cuidado.

La crisis del SIDA ha devastado ahora tan las poblaciones de adultos en muchos países africanos que miles y miles de “huérfanos del SIDA”, algunos sí VIH-positivo y no en otros, se han quedado sin ningún tipo de cuidado de la familia. Países latinoamericanos empobrecidos durante mucho tiempo han estado enviando algunos de sus hijos al extranjero para su aprobación, y mientras que África hasta la fecha ha enviado muy pocos niños (Camargo, 2000).

Países sintieron la necesidad de encontrar hogares para sus hijos en el extranjero es un factor no sólo de la pobreza y la crisis, sino de actitud cultural. Países musulmanes suscriben a una fe religiosa que hace que la adopción, en el que un niño se le asigna nuevos padres legales, inaceptables, y por lo que estos países no permiten la adopción internacional (D'Smolín, 2003).

Países asiáticos tienden a valorar la paternidad relacionada con la sangre aún más alto que lo que hacemos en los Estados Unidos, por lo que Corea del Sur estaba ansioso por colocar a sus hijos en el extranjero, incluso cuando estaba relativamente bien económicamente, debido a que el gobierno sabía que había poca

oportunidad para los niños en sus orfanatos para encontrar hogares adoptivos dentro del país

Además, la política de la adopción internacional crea presiones para los países a cerrar sus fronteras por razones que no tienen nada que ver con el objetivo necesitar sus niños sin hogar pueden tener para los hogares adoptivos (D'Smolín, 2003).

Así, por ejemplo, Corea del Sur en los últimos años se ha limitado el número de niños liberados para adopción en el extranjero no a causa de los cambios culturales por lo que es más fáciles de encontrar hogares adoptivos nacionales, pero las fuerzas debido a políticos que se oponen a la adopción internacional criticaron al gobierno por la “venta” de sus hijos a los extranjeros. Rumania, tras la caída del muro de Berlín en diciembre de 1989 y la consiguiente exposición al mundo de las condiciones del orfanato horribles en las que miles de sus niños estaban viviendo y muriendo, abrió sus puertas a la adopción internacional y envió un gran número de niños en el extranjero (Hoksbergen, 2002).

Rumania cerró las puertas de nuevo al final de 2000 y ha permitido que casi no hay niños a cabo desde este cambio no fue resultado de cualquier cambio en las necesidades de los niños del país.

Una afluencia de atención y recursos occidental ha traído algunas mejoras modestas en los orfanatos, pero todavía hay miles de miles de niños que viven en condiciones inadecuadas orfanato desesperadamente.

El cierre de la adopción internacional fue provocado por un escándalo de compra de bebé en el que algunas madres

biológicas rumanas recibieron pagos en relación con la entrega de sus bebés en adopción. Quienes se oponen a la adopción internacional se aprovecharon de este escándalo para llamar a una moratoria sobre la adopción internacional, en espera de la “reforma” del sistema de adopción.

Si bien los esfuerzos para hacer cumplir las normas contra la compra de bebé son apropiados, estos llamados de reforma se mueven en Rumania resultaron en negar hogares adoptivos sobre una base en curso a miles de niños abandonados en instituciones por razones que no tenían nada que ver con los pagos ilícitos a sus padres biológicos (Bartholet 1999).

Más recientemente, como veremos más adelante, el país ha cerrado por completo la adopción internacional como resultado de la presión impuesta por la Unión Europea en relación con los esfuerzos de Rumanía para unirse a la Unión.

Al mismo tiempo que lo que a menudo se denominan “países de origen” han pasado por cambios en las últimas décadas que han conducido generalmente a una mayor disposición a enviar a sus niños en el extranjero para su aprobación, los países más privilegiados, a menudo denominados “países receptores”, han pasado por sus propios cambios culturales que resultan en una mayor disposición por parte de los adultos interesados en la crianza a buscar en el extranjero para los niños a adoptar.

En los Estados Unidos y en otros lugares, tales adultos encuentran un menor número de bebés disponibles en el país para adoptar como el uso de anticonceptivos y el aborto ampliado, y como el estigma en contra de la monoparentalidad disminuido para que más madres biológicas se sintieran cómodas mantener a



sus bebés a elevarse. Como estigma en contra de la adopción y las familias de raza mixta disminuido, los adultos se sintieron más cómodos haciendo adopción internacional, que por lo general involucra a los niños que se ven físicamente diferentes marcando, así como las familias adoptivas, y por lo general implica la aprobación por parte blanca de los niños negros y marrones.

Adultos interesados en la crianza de este modo fueron condicionados a responder a las señales enviadas desde varios otros países que los niños estaban en necesidad de un hogar y se pondría a disposición para su adopción en el extranjero

### **1.2.2.3 EVOLUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL.**

En el frente internacional, el derecho se ha movido en la dirección general de legitimar la adopción internacional, y de proporcionar directrices generales para su conducta apropiada, pero lo hace poco para facilitar dicha adopción con el fin de ayudar a asegurar que los niños que necesitan un hogar los reciben. Los primeros documentos internacionales verdaderamente importantes que reconocen la adopción internacional fueron la “Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y bienestar de los niños, con particular referencia a la colocación en hogares sustitutos y adopción, nacional e internacional,” 1986 de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas 1989 sobre los Derechos del niño (Bartholet, 1999). Sin embargo, no llegaron a legitimar plenamente dicha adopción.

La Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo, coloca la adopción internacional bajo en la jerarquía de opciones

aprobadas para los niños que necesitan un hogar que la atención institucional en sus países de origen (Bartholet, 1999).

Luego, en 1993, 66 países, incluyendo la mayoría de los países de origen como de acogida del mundo adopción internacional, aprobado un tratado multilateral denominado Convenio de La Haya sobre Adopción. Esto constituye la legitimación más importante de la adopción internacional hasta la fecha, por lo que dicha adopción una opción preferida para los niños mayores de atención institucional en sus países de origen, lo que indica que a pesar de la adopción nacional se prefiere en adopción en el extranjero.

La Convención también incluye algunas normas sustantivas básicas diseñadas para asegurar que los padres biológicos y sus hijos están protegidos contra los intentos ilícitos de separarlos mediante, por ejemplo, el uso de los pagos financieros para inducir la entrega de derechos de los padres, o la coacción como en el secuestro (Pierce, 1996). E incluye algunas reglas básicas de procedimiento diseñadas para asegurar la obediencia a las normas sustantivas, tales como los requisitos que cada país crear una autoridad central para aplicar la Convención. La Convención regula las adopciones sólo aquellos que tienen lugar entre los países que lo han ratificado. A partir de mediados de octubre de 2004, 46 países habían pasado a ser partes en la Convención y 6 habían firmado, pero no ratificado, con más de haber indicado que van a ser partes en los próximos años.

Hay razones para el optimismo que el impacto neto de la Convención de La Haya será favorable a la adopción internacional legítima. En primer lugar, en la legitimación de dicha adopción como una buena opción para los niños, no sólo refleja ampliamente compartida la opinión internacional, pero es probable

que reforzar esta opinión, dando a aquellos en condiciones de influir en la política una razón más para dar forma a la política de una manera adopción de usar.

En segundo lugar, en el fortalecimiento de las reglas existentes en contra de bebé-compra y otras prácticas indebidas, puede ayudar a reducir el número de escándalos de adopción, que no son sólo problemas en su propio derecho, y tal como expone Pierce, este fenómeno desencadena a menudo desencadenan “reformas” anti-adopción cierre o drásticamente limitar la adopción internacional (Pierce, 1996).

También hay razones para temer que el Convenio de La Haya puede crear barreras adicionales para la adopción internacional.

Algunos países pueden ratificar el Convenio, basado en la creencia de buena fe que es una buena idea, pero tienen problemas para tomar los pasos burocráticos necesarios para hacerla efectiva, lo que se bloquea a sí mismos fuera del negocio de la adopción internacional. Las fuerzas anti-adopción pueden ver los intentos por aplicar la Convención como una oportunidad para montar una batalla para limitar o cerrar la adopción internacional, como ha ocurrido recientemente en Guatemala. Incluso si se aplica la Convención, los nuevos obstáculos burocráticos que crea es probable que aumente el gasto de adopción internacional para todos los futuros padres, ya que se prevé que sea el caso en los Estados Unidos, creando el riesgo de que reducen el número de los futuros padres darán un paso adelante, y un número reducido de niños recibirán hogares. Y siempre existe el riesgo, al igual que con cualquier ley de “reforma” en el área de adopción (Youssef, 1998).

El derecho internacional también se ha movido en la dirección de un mayor reconocimiento de los derechos e intereses de los niños, al igual que el derecho interno de muchos países. La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificada por casi todos los países del mundo, excepto Estados Unidos, ofrece una nueva y poderosa reconocimiento internacional de la primacía de los derechos de los niños en general. La nueva Constitución, aprobada por la República de Sudáfrica ofrece una sólida protección de los derechos de los niños, significativa de lo que vendrá otra parte, dado que la Constitución que encarna muchos de los movimientos de derechos progresivos de los últimos años (Woodhouse, 1999).

Este movimiento, suponiendo que sigue, debe fomentar la facilitación de la adopción internacional como una opción para los niños que necesitan un hogar. Siempre hay debate sobre cómo evaluar los intereses de los niños, y muchos de los que se oponen a la adopción internacional, lo hacen en nombre de los niños de intereses. Sin embargo, los defensores de adopción hacen argumentos de peso que los intereses más fundamentales de los niños están en ser criado en una, de manera crianza amorosa, en el contexto de una familia permanente, y que estos intereses pueden ser más útiles, dándoles las viviendas que a menudo sólo estarán disponibles en la adopción internacional.

#### **1.2.2.4 LA CONVENCIÓN DE LA HAYA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL.**

Suscrita por el Estado Peruano el 16 de noviembre de 1994, aprobada por Resolución Legislativa N° 26474 el 09 de junio de 1995 y ratificada por el Poder Ejecutivo el 03 de setiembre de

1995. En ella una vez más se consagra el interés superior del niño y se recoge el principio de la Subsidiariedad de la Adopción Internacional.

Esta sección proporciona una visión general del importante tratado internacional que tiene que ver con el funcionamiento de la adopción internacional. Este es el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional (Convenio de La Haya, 1993).

El Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional fue creado en 1993 para hacer frente a cuestiones relacionadas con la regulación de la adopción internacional. (Parra, 2007). Si bien hubo instrumentos existentes sobre la adopción internacional, existía la creencia de que un nuevo instrumento debía ser creado que se dirige específicamente a los cambios del entorno de operación de la adopción internacional. El Convenio de La Haya, como la CDN, es un documento basado en los derechos que incorpora lo mejor estándar de interés. En el Convenio de La Haya, el mejor nivel de interés es un principio clave de funcionamiento. Hay varias referencias a la norma en todo el documento, y es la norma de referencia para determinar si debe colocar a un niño para la adopción internacional.

El Convenio de La Haya es un instrumento que se creó para ofrecer un proceso para el funcionamiento de la adopción internacional, en lugar de establecer normas definitivas para la operación de la adopción internacional. A medida que la guía explica:

El propósito de desarrollar la Convención era crear un instrumento multilateral que definir ciertos principios sustantivos para la protección de los niños, establecer un marco jurídico de la

cooperación entre las autoridades de los Estados de origen como en los Estados receptores, y hasta cierto punto, unificar las normas de derecho internacional privado en la adopción internacional. (Parra, 2007).

#### **1.2.2.5 LA SESIÓN ESPECIAL Y LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS - 2005**

En septiembre de 2005 la segunda sesión especial se celebró el Convenio de la Haya. En la segunda reunión examinó una serie de cuestiones, incluyendo una Guía de buenas prácticas para la operación de la adopción internacional.

El contingente de Filipinas de que los comentarios ofrecidos asistido que el propósito de la adopción internacional fue subrayado como uno que deberá funcionar como una medida centrada en el niño, y no con un enfoque en las necesidades de los padres adoptivos.

El contingente de Filipinas hizo hincapié en que la adopción internacional debe ser vista como una medida social y legal para la protección de los niños.

La Guía de Buenas Prácticas da información detallada sobre el mejor estándar de intereses en el Convenio de La Haya. La información de la Guía ofrece una visión detallada y actual sobre cómo se ve el mejor estándar de intereses para operar dentro de la adopción internacional. Esto se logra mediante la vinculación de la norma con otras disposiciones de la Convención, y explicar cómo éstas deben trabajar juntos en el proceso de adopción internacional.

En primer lugar, el estándar está vinculado con el principio de subsidiariedad, y, en segundo lugar, con el principio de la no discriminación en la adopción internacional.

La importancia de la subsidiariedad es subrayada por la afirmación de la Guía que es central para el éxito de la Convención.

La información de la Guía aclara que la adopción internacional se lleva a cabo como parte de una amplia gama de opciones de protección de la infancia, y no se parecía como la primera opción o prioridad al tomar decisiones sobre una solución para un niño.

El segundo principio que la Guía une el principio de interés superior al de la no discriminación. La Guía describe este principio en el sentido de que los niños que están sujetos de adopción nacional o internacional deben gozar de los mismos derechos y protecciones como cualquier otro niño (Convenio de La Haya, 1995).

La Guía Luego pasa a vincular el principio del interés de varias otras disposiciones de la Convención; la guía proporciona una declaración definitiva del interés estándar dentro de toda la estructura de la Convención. La norma no está solo, que carece de sustancia, en esta interpretación de la misma.

Todo esto, que, si se cumple, debe servir al propósito de asegurar que no se cometa el mal uso o interpretación arbitraria del principio del interés superior para anular los derechos fundamentales del niño al aplicar la presente Convención. Este es también un reconocimiento de que, en la práctica, el principio del interés ha sido propenso a la aplicación inadecuada de las

operaciones de adopción internacional. (Convenio de La Haya, 1995)

La guía parece ser una expresión de documentos hacia adelante recta de la interpretación contemporánea y el uso de la Convención de La Haya. Pero, de hecho, el papel de la Conferencia de La Haya se da mayor discusión en el capítulo tres, que es, de hecho, cualquier cosa menos directa. (Convenio de La Haya, 1995)

Las Conclusiones y Recomendaciones de la sesión especial también ponen de relieve que la adopción internacional no debe ocurrir de manera aislada de otras prácticas de bienestar infantil.

Se señala, en relación con el proyecto de guía, que la adopción internacional debe ser parte de un continuo de servicios y decisiones que se toman sobre lo que es mejor para un niño.

El modelo descrito por las conclusiones y recomendaciones las sesiones extraordinarias son varias etapas sistema de bienestar infantil, pasar de preservación de la familia, la reunificación, cuidado de niños temporal o institucionalización y adopción nacional (doméstico). La adopción internacional es parte del sistema de bienestar infantil (Convenio de La Haya, 1995).

Además, se hace hincapié en que la adopción internacional nunca debe ser la respuesta preferida cuando un niño se enfrenta a ser colocado lejos de su hogar. Más bien, los esfuerzos que se deben hacer para que el niño sea para quedarse en casa, o para proporcionar servicios que permitan al niño a volver a vivir en su hogar.



La Guía en sí es muy claro que la adopción internacional no debe ser considerada en aislada, sino que incluye como parte del sistema de bienestar infantil del estado. Los comentarios Guía que la adopción no ocurre en un vacío y debe ser parte de un cuidado de niños y estrategia nacional de protección.

El principio de subsidiariedad es fundamental para el éxito de la Convención. Esto implica que se deben hacer esfuerzos para ayudar a las familias en permanecer intacta, o en volver a reunirse, o para asegurar que un niño ha tenido la oportunidad de ser adoptados o cuidados a nivel nacional. También implica procedimientos de adopción internacional deben establecerse dentro de un sistema integrado de protección y el cuidado de niños que mantiene estas prioridades.

En resumen, la guía ofrece una estructura muy detallada de lo que el mejor estándar de intereses que abarca en la adopción internacional. Pero lo que ocurre con el estándar por lo que fue minuciosamente razonada y describe en la guía cuando se utiliza en realidad, cuando es puesto en uso por los distintos estados miembros y los estados miembros,

Y lo que sucede, además, cuando la norma se encuentra con las motivaciones del estado para participar en la adopción. Lo que no se discute ya sea por la guía u otra literatura sobre la adopción internacional y el interés superior del niño son los procesos mediante los cuales los movimientos estándar de un lugar a otro, y cuáles son los efectos que tiene sobre la norma. Incluso si la literatura reconoce la dificultad del terreno enfrentado en la aplicación del derecho internacional de los derechos de los niños en general, los procesos por los cuales se negocia un terreno y

qué resultado que tiene en las doctrinas del derecho internacional no se discuten.

Por lo tanto, como lo expresa Goldman (1997), la definición más particular de la adopción internacional mejor interés estándar y los diferentes contextos en los que se aplica están tampoco discute en la literatura.

Sin embargo, la comprensión de esto es fundamental para entender en un sentido real de cómo el estándar no sólo se utiliza, pero afecta en el cambio de una organización internacional de estados y de la gran cantidad de otros actores a nivel nacional e internacional que están involucrados en la adopción internacional.

La comprensión de cómo se atribuyen significados, cómo se forman, e influyen a otros significados ofrecidos por el estándar es mucho más crítica a una percepción realista de la norma y de la adopción internacional en sí (Goldman, 1997). Para ello, la tesis establece la proposición de que el estándar debe entenderse dentro de un marco normativo, como se describe brevemente más dentro de este capítulo y luego más en profundidad.

#### **1.2.2.6 EL BIENESTAR DEL NIÑO EN LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

La adopción internacional es el tema de bienestar infantil de hoy, a principios del siglo XX, la discusión sobre el tema de la infancia se centró en el desarrollo internacional de protección de la infancia. Cuestiones que han persistido a través del tiempo incluyen el simbolismo de un niño y la infancia en la política.

Un enfoque en cuestiones de la infancia a nivel de las relaciones internacionales es un medio de ambos enmascaramientos y evitar otros problemas que podrían ser más difíciles de enfrentar, menos favorecedor a una imagen nacional o el reconocimiento de que simplemente no podría avanzar en el programa que se está presentando. (D'Marshall, 1999).

El desarrollo del bienestar de los niños a ser visto como los derechos de los niños a una infancia ocurrido antes de los años de entreguerras del siglo XX, pero fue durante ese período un crecimiento significativo de la noción de bienestar infantil como un nivel de preocupación internacional (D'Marshall, 1999).

En los años de entreguerras, el bienestar infantil estaba relacionado con las nociones de paz mundial y el avance de la gobernabilidad democrática nacional (D'Marshall, 1999). Al mismo tiempo, los niños fueron lanzados como las calamidades de guerra.

No hubo desacuerdos entre los gobiernos nacionales en cuanto a si o no el bienestar del niño debe ser aprobado como un problema internacional. Por ejemplo, Gran Bretaña era incierto si se quería que el tema muy popular para figurar en las relaciones internacionales, por temor a que podría debilitar la posición de Gran Bretaña como un líder internacional.

Sea o no la Sociedad de Naciones debe incluir oficialmente bienestar de los niños dentro de su ámbito era parte de otra elaboración de estrategias para la posición y el prestigio internacional entre los países las circunstancias inmediatas de la inclusión de bienestar infantil internacional dentro de la Liga de las actividades de las Naciones, en 1924, pertenecen en gran parte a

la historia más grande de una diplomacia británica celosa. (D'Marshall, 1999)

Los niños como un grupo algo que no tienen voz son atractivos, tal vez aún más atractivo debido a que la falta de voz y puede ser en forma de símbolos convenientes (D'Smolín, 2003) para avanzar en muchas agendas diferentes. Esta atracción del niño como símbolo continúa hoy en día, donde el bienestar del niño se acepta ahora como un problema importante, pero las relaciones internacionales los detalles de los debates interpretan a sí mismos a través de la internacionalidad, en lugar de la cuestión previa de si las relaciones internacionales deben abarcar un tema como bienestar infantil.

Los derechos del niño en el derecho internacional se cumplen con una serie de desafíos que son los intentos de poner en práctica el conjunto de normas internacionales sobre los derechos de los niños tienen que lidiar con los ajustes históricos, jurídicos, socioeconómicos, políticos y culturales de la región. (Ncube, 1998).

Las mismas circunstancias que hacen que la implementación de los derechos de los niños desafiantes aplican no menos que el mejor estándar de intereses. ¿Qué se puede decir sobre el mejor estándar de intereses? Mucho se ha escrito y debatido, poco resuelto, poco acuerdo alcanzado. (Fekelaar, 1994).

Pero, ¿existe una necesidad de resolución y acuerdo sobre el significado de la norma? El estándar se utiliza ampliamente, aparentemente aún con la falta de definición clara.

Muchos modelos de interpretación y aplicación de la norma se han propuesto-quejándose de la falta de un enfoque único para la determinación de lo que es en el mejor interés de un niño.

Es bien sabido que hay interpretaciones en competencia de la mejor norma intereses. Esto es cierto en África, donde el mejor estándar de intereses está sujeto a al menos dos interpretaciones rivales. Una interpretación, que se conoce como una interpretación, es inclusiva de los conceptos del niño visto como en armonía con los valores y la sociedad africanas tradicionales o habituales.

El texto versión de la mejor gestión de intereses del niño, es visto como uno que promueve el individuo como lo más importante, y de un individuo en lugar de centrarse en los derechos colectivos.

La falta de definición, sin embargo, no es necesariamente vista como problemático o incluso en la necesidad de resolver. De hecho, esto puede ser visto como un atributo positivo que permite que el principio que debe aplicarse de manera que no choque con las normas y los conceptos culturales o comunitarios existentes (Warshak, 2007).

Por lo tanto, el aumento de los mejores intereses norma se produjo en conjunto con las ideas de rescatar a los niños, de llevar ayuda a los estratos más altos de la sociedad a los niños de las clases menos privilegiadas.

La mejor norma intereses surgió al mismo tiempo que el bienestar de los niños estaba emergiendo como un problema internacional. Tanto el bienestar del niño y el interés superior estándar estaban fuertemente imbuidos de las nociones de rescate de niños, de una

disposición que se están realizando para los niños por los de la sociedad, que se encontraban en los lugares más privilegiados. Como resultado, se hizo hincapié en el valor normativo de la mejor creación estándar de interés en dos cosas.

En primer lugar, fue el tema central en el rescate de los niños, pero sin un enfoque concomitante de salvar la situación de los padres del bienestar del niño-niño no es el mismo que el bienestar familiar. En segundo lugar, el bienestar del niño y el mejor estándar de intereses fueron utilizados como herramientas para levantar a los niños en los estratos más altos de la sociedad.

La adopción internacional moderno no es inmune a estos temas de rescate y privilegio. En cambio, las justificaciones para la adopción internacional resuenan con ellos. Perry (1998) comenta que, en el sentido, el acceso de las mujeres occidentales blancos acomodados a los niños de color en adopción a menudo depende de las circunstancias desesperadas continuados de las mujeres en los países del tercer mundo.

Sin embargo, la madre biológica o la gran familia del niño y sus circunstancias se prestan a cerca de la invisibilidad en las representaciones de la adopción internacional. (Goneskere, 1994).

Estos puntos de vista de la adopción internacional y el lugar de los mejores intereses estándar dentro de ellos deben dar la alarma y preocupación. La adopción internacional motivada por objetivos aparentemente benévolos, pero en última instancia inicuas y destructivas. Tiene el mejor interés estándar sirven a los intereses del niño, o está profundamente incrustadas dentro de una estructura que promueve y reproduce la desigualdad y por lo tanto

cumple con esos objetivos en lugar de lo que realmente se necesita para el bienestar del niño.

#### **1.2.2.7 NUEVAS MANERAS DE MIRAR LA ADOPCIÓN: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA.**

La literatura adopción internacional tiene divisiones distintas.

Parte de la literatura se centra en si había una necesidad de regulación y en el advenimiento de la Convención de La Haya.

Hay un enfoque en las disposiciones de la Convención Artículos centraron en la mecánica de la Convención, en el que forma el instrumento trabajo y lo que sus disposiciones. Un ejemplo es un artículo de Pierce (1996) que se centra en las disposiciones de la Convención de La Haya para la realización de tareas por las agencias de adopción.

Esta revisión de la literatura no se centra en la beca que se ocupa principalmente de una presentación de la ley en su mayoría de tuercas y pernos carta negro del Convenio de La Haya, o argumentar a favor o en contra de algunas de sus disposiciones (Kennard, 1994).

En su lugar, esta discusión se centra en temas emergentes en la literatura como los más representativos de las construcciones contemporáneas de la adopción internacional. Los dilemas presentados y el contexto de los debates muestran que la adopción internacional ha pasado de la consideración de la Convención a otros y todavía problemas persistentes en la adopción internacional en sí.

Los artículos contemporáneos sobre la adopción internacional de llamadas para una nueva manera de mirar, la investigación y la comprensión de la adopción internacional.

Estos vienen desde puntos de vista teóricos académicos dispares, pero el mensaje común a las tres es la literatura la adopción internacional mismo- y becas explica suficientemente los fenómenos. Peor aún, en algunos casos, la beca actual puede incluso servir como una máscara para las desigualdades que son parte del sistema de adopción internacional.

En términos generales estos tres artículos son representante de las llamadas dentro de la literatura la adopción internacional con diferentes entendimientos: feminismo, post-coloniales, y el trabajo empírico. Una cuarta categoría de emergente de investigación adopción internacional proviene de personas que sí eran adoptados mediante la adopción internacional.

### **1.2.3 PROCESO DE ADOPCIÓN EN EL PERÚ**

El Perú es parte de la Convención de La Haya sobre Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya sobre Adopción, 1993). Por lo tanto, todas las adopciones en Perú tanto de manera interna como con personas provenientes del extranjero deben cumplir con los requisitos de la Convención.

La ley peruana restringe la adopción internacional a los niños que no han sido considerados legalmente abandonados. Un tribunal peruano debe hacer un hallazgo legal de abandono antes de que el niño sea asignado a futuros padres. En efecto, esta disposición prohíbe las adopciones "directas", en las cuales un padre



biológico da a un hijo directamente (o a través de un intermediario) a un padre prospectivo específico para su adopción. También prohíbe a los padres adoptivos de buscar y localizar a un niño por su cuenta.

### **1.2.3.1 REQUISITOS DE LOS PADRES PARA LA ADOPCIÓN**

El Perú también tiene los siguientes requisitos de elegibilidad para los futuros padres adoptivos:

**Requisitos de Residencia:** Según la Ley No N°30311 hay un requisito mínimo de residencia para adopciones internacionales. Los futuros padres adoptivos pueden viajar al Perú, permanecer en el Perú para completar la adopción y/o viajar a su país de origen si es el caso de que fuese extranjeros, sin cumplir un período mínimo de residencia.

Así también si los padres adoptantes fuesen extranjeros ambos padres adoptivos no necesitan estar presentes en Perú durante todo el tiempo de procesamiento, ambos deben estar presentes para la colocación provisional, evaluación y ratificación de la adopción a través de la corte.

**Requisitos de edad:** Según la Ley N°26981 La edad y el estado civil de los futuros padres adoptivos determina el rango de edad del niño adoptado:

- Los padres casados entre 25 y 43 años pueden adoptar niños hasta la edad de tres años.
- Los padres casados entre 44 y 50 años de edad pueden adoptar niños entre tres y seis años de edad.

- Los padres casados entre 51 y 55 años pueden adoptar niños de seis años o más.
- Los padres solteros de entre 35 y 50 años pueden adoptar niños de cinco años o más.

**Requisitos Matrimoniales:** Los futuros padres adoptivos pueden ser casados o solteros.

**Requisitos de ingreso económico:** No hay requerimientos específicos de ingreso; Sin embargo, los futuros padres adoptivos tendrán que proporcionar documentación que detalle sus ingresos actuales.

**Otros requisitos:** Los futuros padres adoptivos deben aprobar una evaluación psicológica.

Nota: Los futuros padres adoptivos de nacionalidad peruana o extranjera, o peruana mixta o mixta que deseen adoptar un pariente de sangre y viajar con el niño adoptado deben asegurarse de que el proceso de adopción cumpla con el Convenio de Adopción de La Haya.

#### **1.2.4 MARCO LEGAL DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ**

##### **A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993**

En nuestra constitución en su artículo octavo, en que el estado se obliga a sí mismo y a la sociedad el deber de proteger al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. Así también prescribe el artículo séptimo que todos tienen derecho a la salud, la del medio familiar y la de la defensa.

La persona incapacitada para velar por sí mismas a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

## **B. NUEVO CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

El cual fue objetivo de aprobación en el pleno del Congreso el día 21 de julio del 2000 mediante Ley N° 27337, promulgado el 2 de agosto del 2000 y publicado en el Diario oficial “El Peruano” el 7 de agosto del 2000.

El cual respetando los parámetros de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención de la Haya y nuestro Código de los Niños y Adolescentes derogado, esta nueva legislación consagra una vez más el Interés Superior del Niño y el principio de la Subsidiariedad de la Adopción Internacional, agrega también dentro de su texto legal la desjudicialización parcial de las investigaciones tutelares, transfiriendo al MIMDES la competencia para la que se ejecuten de todas las diligencias pertinentes y precedentes a la declaratoria de abandono de una niña, niño o adolescente.

## **C. LEY QUE OTORGA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN - LEY 27409**

El objeto de esta ley radica principalmente en que el trabajador solicitante de adopción tenga derecho a una licencia con goce de haber computados por treinta días naturales, calculados desde el día siguiente de emitida la

Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño, y en observancia y cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 26981, siempre y cuando el niño a ser adoptado no exceda más de doce años de edad.

El mismo derecho será atribuido al trabajador solicitante de adopción en el caso de los incisos a) y b) del Artículo 128 de la Ley N° 27337, a condición de que el niño adoptado no tenga más de doce años de edad. De igual manera en este supuesto, el plazo de treinta días naturales se cuenta a partir del día siguiente en que queda consentida o ejecutoriada la resolución judicial de adopción.

Antes del año 1998 el proceso de Adopción se efectuaba en vías mixtas, esto quiere decir que el procedimiento de evaluación de los adoptantes y la designación de los niños, niñas y adolescentes se ejecutaba en la instancia administrativa- lo que era en ese entonces el PROMUDEH- y el Poder Judicial se encargaba de verificar el proceso de integración entre el niño y la familia adoptiva propuesta y de aprobar la Adopción, vale recalcar que esta etapa a causa de la excesiva carga judicial de los magistrados se dilataba demasiado, y las autorizaciones tardaban en ser emitidas.

Ante esta situación, el Estado Peruano promulgó en 1998, la Ley N° 26981 “Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono.

El cual ha agilizado con una mayor celeridad en el procedimiento de adopción y una mejor garantía del proceso de integración familiar adoptivo. Del mismo modo, en el 2002, se conformó la Dirección General de Adopciones (DGA), como ente autónomo del MIMP, pero depende del vice ministerio de poblaciones vulnerables y que tiene como objetivo principal proteger a niñas, niños y adolescentes, a fin de darlos en adopción, las cuales deben ser debidamente evaluadas y supervisadas, en las que logren alcanzar su desarrollo emocional y social necesario para el ejercicio y goce de sus derechos humanos.

#### **1.2.5 EL MALTRATO Y/O ABUSO INFANTIL**

El abuso infantil ha existido desde hace mucho tiempo en diversos lugares del mundo. Las estadísticas de infanticidio, la mutilación, abandonar unificación y diversas maneras de violencia contra los niños tienen lugar desde las antiguas civilizaciones (Diez, 1997). El registro histórico también está lleno de informes de niños descuidados, débiles y desnutridos emitidos por las familias de valerse por sí mismos y de los niños que han sido abusados sexualmente.

Durante mucho tiempo, también han existido grupos de caridad y otras personas interesadas en el desarrollo de los niños. Sin embargo, la cuestión no ha recibido una gran atención por la profesión médica o el público en general hasta 1962, con la publicación de una obra fundamental, El síndrome del niño maltratado (Kempe, 1962).

El término "síndrome del niño maltratado" fue acuñado para determinar los rasgos clínicos de abuso físico grave en infantes

(Kempe, 1962). Ahora, cuatro décadas después, hay una clara evidencia de que el maltrato infantil es un fenómeno global.

Se presenta en una variedad de formas y está profundamente enraizada en las prácticas culturales, económicas y sociales. La solución de este problema global, sin embargo, requiere una comprensión mucho mejor de su aparición en una variedad de entornos, así como de sus causas y consecuencias de estos ajustes.

#### **1.2.5.1 El abuso y el abandono infantil – problemas culturales**

Cualquier aproximación global al maltrato infantil debe tener en cuenta las normas y expectativas diferentes para la crianza de comportamiento en el rango de las culturas de todo el mundo.

La cultura es fondo común de una sociedad de creencias y comportamientos, y sus conceptos de cómo las personas deben conducirse. Se incluyen en estos conceptos son ideas acerca de qué actos de omisión o comisión podría constituir abuso y abandono (Estroff, 1997). Es decir, la cultura genera la definición de los principios generalmente aceptados de la educación y el bienestar de los niños.

Diversas culturas poseen diferentes pautas sobre cuáles son las prácticas de educación admisibles. Sobre el tema, ciertos investigadores han sugerido que las opiniones respecto de la crianza y formación del niño a través de culturas podrían divergir hasta el punto de que el acuerdo sobre qué prácticas son abusivas o negligentes pueden ser extremadamente difícil de alcanzar (Facchin, 1998).

Ninguna de las divergencias de cómo las culturas definen lo que significa abusivo tienen más que ver con la conducta de los padres. Al parecer, existe un acuerdo general en muchas culturas que el abuso infantil no se debe permitir, y prácticamente unanimidad en este sentido cuando se trate de prácticas disciplinarias muy duras y abuso sexual (Bross, 2000).

#### **1.2.5.2 Tipos de abuso Infantil**

La Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia recientemente hizo una comparativa de las definiciones de abuso por parte de 58 países y halló alguna-  
lidad común en lo que se consideró abusiva (Bross, 2000).

En 1999, la OMS sobre la Prevención del Abuso Infantil elaboró la siguiente definición:

Abuso o maltrato infantil constituye todas las formas de maltrato físico y / o emocional, abuso sexual, descuido o trato negligente o comercial u otra explotación, lo que resulta en un daño existente para la salud, la subsistencia, progreso o dignidad del niño en el contexto de una dependencia de compromiso, confianza o dominio. (Informe de la Consulta sobre el abuso infantil Prevención, 29-31 de marzo de 1999, la OMS).

Ciertas definiciones se centran en las conductas o acciones de los mayores, mientras que otros aseguran que el abuso a tener lugar si existe un daño o amenaza de daño al niño (Straus, 1990).

La diferencia entre la conducta independiente de la consecuencia y el impacto o perjuicio es imprecisa si el propósito de los padres forma parte de la enunciación. Ciertos expertos creen que los abusados son aquellos niños que han sido afectadas inadvertidamente a través de las acciones de uno de los progenitores, mientras que otros sostienen que el daño al menor tiene por objeto el acto que se define como abusivo.

Parte de la literatura sobre el abuso infantil contiene directamente la violencia hacia los niños en entornos institucionales (Ketsela, 1997).

La definición dada anteriormente cubre un amplio espectro de abuso. En este capítulo se centra principalmente en los actos de comisión y omisión por los padres o cuidadores que resultan en perjuicio al menor.

Es decir, se exploran las causas y consecuencias de los cuatro tipos de maltrato infantil por los padres, a saber:

- abuso físico;
- el abuso sexual;
- abuso emocional;
- negligencia.

El abuso físico hacia un menor se define como aquellos hechos de comisión por un custodio que genera daño corporal real o tienen el potencial de daño. El abuso sexual es definido como aquellos actos donde una persona va a usar a un niño para la satisfacción sexual.



El abuso emocional incluye el fracaso de un cuidador para proporcionar un entorno adecuado y de apoyo, e incluye actos que tienen un efecto adverso en el bienestar emocional y el progreso del Abniño. Dichos actos se ven reflejadas en la denigración, la burla, amenazas, susto, la distinción, el rechazo y entre otras formas no físicas de abuso emocional.

La negligencia se refiere a la incapacidad de los padres para asegurar el desarrollo del niño, cuando el padre está en la condición de hacerlo en las distintas áreas como: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda.

La negligencia se distingue así de las circunstancias de la pobreza debido que el abuso puede darse sólo cuando se dispone a la familia o cuidador recursos razonables.

### **1.2.5.3 El abuso fatal – La magnitud del problema**

El abuso infantil ha llegado al extremo de la mortalidad, y eso se corrobora con fuentes que provienen del registro de defunción.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, hubo un estudio apareado de 57 000 muertes debido a homicidios entre niños menores de 15 años de edad en 2000. Las evaluaciones globales de homicidio infantil sugieren que los bebés y los niños muy pequeños están en mayor peligro.

El riesgo de abuso fatal para los menores varía depende del nivel de ingresos del país o región. Para los menores de 5 años de edad que habitan en estados de ingresos altos, la tasa de homicidios es de 2,2 por 100 000 para los hombres y el 1,8 por 100 000 para las niñas. En países de bajos a

medios ingresos las tasas son 2-3 veces más altas - 6.1 por 100 000 para los varones y el 5,1 por 100 000 para las niñas.

Las tasas de homicidio más elevadas para los niños menores de 5 años de edad se encuentran en la Región de África - 17,9 por 100 000 para los varones y 12,7 por 100 000 para las niñas. Las tasas más bajas se observan en los países de altos ingresos en la Europa de la OMS, el Mediterráneo Oriental y el Pacífico Occidental (véase el anexo estadístico).

Muchas muertes infantiles, no se han investigado de manera rutinaria y exámenes post-mortem no se llevan a cabo, lo que hace que sea difícil establecer el número exacto de víctimas mortales de abuso infantil.

Incluso en los países con altos niveles de ingresos existen problemas en reconocer adecuadamente los casos de infantil CIDE y medir su incidencia.

Niveles significativos de errores de clasificación en la causa de la muerte, como aparece en los certificados de defunción se han encontrado, por ejemplo, en varios estados de los Estados Unidos de América. Las muertes imputadas a otros factores – entre ellos, el síndrome de muerte súbita del lactante o accidentes han sido a menudo se muestra en la nueva investigación para ser homicidios (Kishner, 2001).

A pesar de la aparente clasificación generalizada, existe un acuerdo general de que las muertes causadas por el abuso de niños son muy habituales de lo que sugieren las informaciones oficiales en todos los países donde se han

llevado a cabo estudios de las muertes infantiles (Reece, 2001).

Entre las muertes atribuidas a abuso infantil, el origen que se repite más, es el de muerte es la lesión a la cabeza, seguida por una lesión en el abdomen (Kishner, 2001).

La asfixia intencionada también ha sido ampliamente reportada como causa de la muerte (Prado, 1999).

#### **1.2.5.4 El abuso no mortal**

Los datos sobre el abuso infantil no fatal y el abandono provienen de una variedad de fuentes, incluidas las estadísticas oficiales y estudios basados en la ciudadanía. Estas fuentes, sin embargo, difieren en cuanto a su utilidad en la descripción de la magnitud del problema.

Las estadísticas oficiales revelan a menudo poco acerca de los patrones de abuso infantil.

Esto es en parte debido a que, en muchos países, no existen sistemas legales o sociales con responsabilidad específica para la grabación, y mucho menos responder a, informes de abuso y negligencia infantil (Bross, 2000).

Además, existen diferentes legal y existen muchas manifestaciones de abandono de los niños, incluyendo el incumplimiento de los consejos para el cuidado de la salud, falta de búsqueda de atención sanitaria adecuada, la privación de alimentos que resulta en el hambre, y el fracaso de un niño físicamente para prosperar.

Existen otros factores que generan gran preocupación, las mismas que son la exhibición de los menores al consumo

drogas, alcohol, el abandono, la falta de supervisión, de limpieza y la privación de la educación ha sido considerada como evidencia de negligencia.

Las definiciones culturales de abuso y abandono entre los países. También hay evidencia de que sólo una pequeña proporción de casos de maltrato infantil son reportados a las autoridades, aun cuando exista la notificación obligatoria (Theodore, 1999).

Las series de casos han sido publicados en muchos países y son importantes para guiar la acción local sobre el abuso infantil, y la sensibilización y preocupación entre el público y los profesionales (Hahm, 2001).

Estos casos revelan similitudes respecto de las costumbres en diversos países y sugerir nuevas conjeturas.

Empero, no son necesarios en la evaluación de la importancia relativa de posible riesgo o factores de protección en diferentes contextos culturales (Runyan, 1998).

Las encuestas de población son un componente esencial para desentrañar el verdadero alcance del abuso infantil no fatal.

Las encuestas recientes de este tipo se han completado en una serie de países, incluyendo Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Egipto, Etiopía, India, Italia, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Filipinas, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Estados Unidos y Zimbabwe (Straus, 1998).

#### **1.2.5.5 El abuso Físico.**

Las estimaciones de abuso físico de los niños procedentes de las encuestas realizadas en diversos países se distinguen entre sí. Una encuesta realizada en 1995 en los Estados Unidos pidió a los progenitores explicar cómo disciplinaban a sus hijos (Straus, 1998).

El resultado que se obtuvo fue una tasa estimada de abuso físico de 49 por cada 1000 niños, los cuales se produjeron en casos de golpes al menor con un objeto, que no sea en los glúteos; patear el niño; superando el niño; y amenazando al niño con un cuchillo o una pistola.

La investigación disponible sugiere que las tarifas de muchos otros países no inferiores son, y de hecho pueden ser mayores que las estimaciones de abuso físico en los Estados Unidos. Los siguientes hallazgos, entre otros alrededores del mundo, han surgido recientemente:

En una encuesta transversal de los niños en Egipto, 37% afirmó haber sido golpeado o atado por sus padres y el 26% informó de lesiones físicas, tales como fracturas, pérdida de la conciencia o incapacidad permanente como resultado de ser golpeado o atado (Youssef, 1998).

En Corea, los padres fueron interrogados sobre la crianza y formas de corrección hacia sus hijos. Dos tercios de los padres señalaron que habían azotado a los menores y el 45% señaló haber pegado y agredido a sus menores hijos (Hahm, 2001).

Una encuesta de los hogares en Rumania encontró que el 4,6% de los menores declararon haber sufrido abusos físicos

y habituales, incluyendo el uso de objetos, siendo expuestos a quemaduras o privados de alimentos. (Browne, 200).

En Etiopía, el 21% de escolares urbanos y 64% de los escolares rurales señalaron tener moretones o hinchazones en sus cuerpos resultantes de castigo parental (Ketsela, 1997).

Los datos que son más comparables provienen de los Estudios del Mundo de abuso en el proyecto Entorno Familiar (WorldSAFE), un estudio de colaboración entre países.

Los investigadores de Chile, Egipto, India y Filipinas administran un protocolo básico común a muestras reflejadas en la población de madres de cada país para establecer las tasas de incidencia comparables de formas duras y más moderadas de disciplina de los niños.

Específicamente, los investigadores midieron la frecuencia de comportamientos disciplina de los padres, sin marcar dura disciplina como abusivo, utilizando la Escala de tácticas de conflicto padre-hijo (Hunter, 200). Otros datos para determinar factores de riesgo y de protección, también se recogieron rutinariamente en estos estudios.

Entre los estudios publicados de adultos que informaron de forma retrospectiva en su infancia, las cifras sobre abusos sexuales en la infancia entre los hombres van de 1% (Pederson, 1996) - el uso de un concepto estrecha de relación sexual que involucre el empleo de coacción o fuerza - al 19% (Goldman, 1997), donde se utilizó un enunciado más preciso. Los porcentajes de vida de victimización sexual en la infancia entre las mujeres adultas oscilan entre el 0,9%

(Choquet, 1997), el uso de la violación como la definición de abuso, al 45% (Goldman, 1997) con una afirmación más extensa.

Los hallazgos realizados en las investigaciones internacionales llevados a cabo desde 1980 revelan una vida media tasa de prevalencia de la infancia victimización sexual de 20% en mujeres y del 5-10% entre los hombres (Finkelhord, 1994).

Estas amplias variaciones en las apreciaciones de prevalencia publicados pueden resultar debido a las diferentes culturas o de las divergencias en la manera en que se llevaron a cabo análisis. (Finkelhord, 1994).

Incluyendo abuso por parte de sus compañeros en el concepto de abuso sexual infantil puede ampliar la prevalencia que resulta en un 9% (Fergusson, 1999) e incluyendo los casos en que el contacto físico no ocurre puede elevar las tasas de alrededor del 16% (Rusell, 1986).

## **1.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **ADOPCIÓN DE UNA AGENCIA PÚBLICA**

Se refiere a la adopción de niños que estaban bajo la custodia de los organismos públicos de bienestar infantil antes de su aprobación (Pavao, 1998). Estos niños por lo general han sido retirados de la custodia de sus padres por razones de abuso y/o negligencia incluyendo la exposición al fármaco prenatal y la terminación de los derechos paternales se ha producido a través de concurso legal. Sin embargo, los niños también pueden voluntariamente dejó para su adopción por sus padres biológicos a los organismos públicos de bienestar infantil.

### **ADOPCIÓN DE UNA AGENCIA PRIVADA**

Pavao (1998) se refiere a la adopción de niños, por lo general los niños, a través de las agencias de adopción privadas.

En estos casos, los solicitantes de adopción han sido aprobados para su aprobación por la agencia y derechos de los padres se confían voluntariamente por los padres biológicos. En algunos casos las agencias de adopción privadas tienen contratos con organismos públicos de bienestar infantil para encontrar su casa s para los niños en su custodia.

En estos casos, la adopción todavía se considera una adopción pública, a pesar de la adopción puede haber sido procesada por una agencia privada.

### **ADOPCIÓN MONOPARENTAL**

Se refiere a casos en los que una persona soltera adopta a un niño (Shireman y Johnson, 1986). Es importante tener en cuenta que esto de ninguna manera implica que el niño está siendo criado en la



ausencia de apoyo familiar adicional. Hay casos en los que un niño pueda ser adoptado por una persona soltera que tiene una relación estable ya largo plazo con lo que podría denominarse un 'cónyuge equivalente' y sin embargo, las dos partes no están casados. En otros casos, los miembros de la familia pueden proporcionar apoyo para el niño.

### **ADOPCIÓN DE PARENTESCO**

Se refiere a casos en los que los padres adoptivos se relacionan con el niño adoptado por el parentesco o lazos de sangre (Pavao, 1998).

Hill (1972) señala que las familias afroamericanas son más propensas que las familias blancas que toman en niños adicionales y que cuando los niños afroamericanos son adoptados formalmente, es más probable que los niños caucásicos que se adopten por los familiares.

A los efectos de este estudio, una adopción de parentesco también incluirá los niños que tienen estrechos lazos familiares con sus padres adoptivos, pero no necesariamente están relacionados por la sangre.

### **ADOPCIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES,**

Los niños con discapacidades físicas, mentales o emocionales, minoría étnica o niños birraciales y niños que son miembros de grupos de hermanos (Rosenthal y Groze, 1990). La gran mayoría de los niños que son adoptados a través de organismos públicos de bienestar infantil se considera que tienen necesidades especiales.

### **ADOPCIÓN PLENAMENTE REVELADA**

Grotevant (1994), que también se refiere a la adopción como abierta a menudo, se refiere a adopciones en el que ambos los padres adoptivos y el nacimiento los padres han intercambiado información de identificación entre sí.

En algunos casos las adopciones abiertas implican un cara a cara reunión entre el nacimiento y los padres adoptivos y el contacto continuo a través del teléfono y/o correo. En otros casos, el nacimiento y los padres adoptivos y el niño siguen encontrarse cara a cara, así como mantener el teléfono y / o correo electrónico de contacto.

### **ADOPCIÓN MEDIADA**

Grotevant (1994) también se refiere a veces como una adopción semi-abierta. En estos casos, después de la colocación adoptiva ha tenido lugar, el contacto entre el nacimiento y los padres adoptivos se mantiene a través de un tercero. En la mayoría de los casos ese tercero es la agencia de adopción.

### **ADOPCIÓN CERRADA**

Se describe mejor como la forma tradicional de adopción. De hecho, en los registros de adopción de Estados Unidos permanecerán cerrados legalmente en 47 de los 50 estados (Pavao, 1998). Hasta hace poco, la mayoría de las agencias de adopción se procesaron con el anonimato completo entre las partes. En estos casos existe un contacto entre el adoptante y los padres biológicos y toda la información de identificación no en curso se mantiene confidencial.

### **LA ADOPCIÓN INFORMAL**

Hill (1972) sostiene que se refiere a las adopciones en las que no hay partes externas, como las agencias de bienestar infantil pública o abogados, que participan en la transferencia de las responsabilidades de crianza de los padres biológicos a los padres adoptivos. En estos casos no se toma ninguna acción legal para terminar los derechos paternales de los padres biológicos y el niño se da esencialmente a los padres adoptivos para elevar como propio.

## **ABUSO SEXUAL**

Grotevant (1994) señala que es toda acción de naturaleza sexual impuesta a un niño por un adulto o una persona mayor. Algunas de sus formas son: la manipulación de menores para fines pornográficos, sometiéndola a observar actitudes sexuales, hablar de cosas pornográficas, descubrir o hurgar los genitales y la penetración sexual (violación o incesto). El abuso sexual no es necesariamente una violación.

## **CASTIGO CORPORAL**

Wachtel (1972) sostiene que se manifiesta a través del castigo corporal de los menores con golpazos, puñetes, patadas. Golpear es social y legalmente aceptado en muchos países. A su vez, un problema importante en los colegios y en los centros penitenciarios de los menores infractores.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a proteger a los niños de "todas las formas de violencia física o mental" mientras se encuentren bajo la protección de sus cuidadores, y el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño tiene subrayado que la sanción corporal no es compatible con la Convención.

## **NIÑO MALTRATADO:**

Hill (1972) señala que el síndrome del niño maltratado se usa para aquellos niños que muestran contusiones y golpes repetidos en la piel, el sistema esquelético o del sistema nervioso. Incluye niños con múltiples fracturas de diferentes edades, traumatismo craneal y visceral trauma severo, con pruebas de provocación repetida. Afortunadamente, aunque los casos son trágicos, este patrón es raro.

## **ORFANATO**

Olson (1982) señala que la institución que alberga a niños huérfanos, abandonados o cuyos padres no pueden cuidarlos. Los orfanatos son raramente utilizados en los Estados Unidos, aunque son más frecuentemente usados en el extranjero

## **RE-ADOPCIÓN**

Rosenthal y Groze (1990) señala que el término que se utiliza para describir la práctica de adoptar a un niño extranjero en los Estados Unidos después de que ya ha sido adoptada por sus padres adoptivos en el país extranjero de su origen. La razón más común para una re-adopción es permitir que el niño obtenga un certificado de nacimiento de los Estados Unidos, escrito en inglés, mostrando a los padres adoptivos como si fueran los padres biológicos del niño.

Este nuevo certificado de nacimiento que se obtiene en la re-adopción sería esencialmente idéntico a los certificados de nacimiento que se emiten a todos los demás niños en esa misma ubicación geográfica. Este procedimiento permite que el niño extranjero adoptado tenga un certificado de nacimiento local en inglés que no identifique ni separe al niño de otros niños como un niño que es "de alguna manera" diferente de otros niños.

## **SUPERVISIÓN POSTERIOR A LA COLOCACIÓN:**

Madsen (1992) Este término se refiere a los servicios prestados por un trabajador social de adopción entre el momento en que un niño se coloca en el hogar de sus futuros padres adoptivos y el momento en que la adopción del niño se finaliza en el tribunal.

El trabajador social asignado a la supervisión de los padres adoptivos después de la colocación visitará su hogar varias veces durante este

período, que generalmente será entre 6 y 12 meses, dependiendo de los requisitos legales en ese estado.

El propósito de la supervisión después de la colocación es doble:

(1) para recolectar la información necesaria que será requerida para que el trabajador del caso prepare un informe escrito al tribunal, tratando la cuestión de cómo los padres y el niño están haciendo juntos, incluyendo una recomendación de si la Petición para Adoptar del Adoptivo Los padres deben ser concedidos, permitiendo así que el niño sea adoptado, con esta recomendación basada en lo que sería en el "interés superior del niño", y (2) proporcionar apoyo, asistencia y educación a los padres adoptivos ya otros miembros de su familia, a medida que se adapten a la nueva experiencia de ser padres de familia con su nuevo hijo. Este apoyo podría incluir ayudar a los padres a hacer arreglos para otra asistencia profesional, si es necesario, para hacer la colocación exitosa.

Aunque el número real de visitas posteriores a la colocación que se requieren antes de que una adopción pueda ser finalizada varía, dependiendo de las leyes únicas de cada estado, todos los estados requieren que estas visitas resulten en un hallazgo favorable y la recomendación del trabajador social de que la finalización de La adopción sería en el "interés superior del niño".

La mayoría de los padres adoptivos se preocuparán en cierta medida de que las visitas posteriores a la colocación de su trabajador social equivalgan a "espionaje", y que siempre deben poner su mejor pie en las visitas y nunca admitir al trabajador social que su experiencia como nuevos padres Es algo menos que perfecto.

En realidad, sin embargo, la mayoría de los trabajadores sociales realmente quieren que la adopción se lleve a cabo, y estarán ansiosos de prestarle cualquier tipo de ayuda a los nuevos padres para

asegurarse de que esto suceda. Los padres adoptivos potenciales deben tener consuelo en el hecho de que una vez que un niño se coloca en el hogar de futuros padres adoptivos, casi todas las adopciones son finalizadas por el tribunal, sobre la base de una recomendación favorable por el trabajador social que llevó a cabo la supervisión posterior a la colocación.

## **CAPÍTULO II**

### **EL PROBLEMA**

#### **2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Adopción en el Perú nace de las normas Internacionales como es la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificado por el Estado Peruano el 03 de agosto de 1990.

El Código de los Niños y Adolescentes crea la Secretaria Nacional de Adopciones, que dirige el Sistema Nacional de Adopciones, que propone políticas que permite integrar a los menores declarados en abandono en las familias que desean adoptar.

Pero, al realizar el trámite de adopción sea para peruanos o extranjeros el Sistema Nacional de Adopciones realiza un seguimiento o acompañamiento a los niños(as) y adolescentes adoptados y luego de ello, ya no existe un mecanismo de seguimiento, los niños que se van al extranjero sobre todo a Italia y no tienen ningún seguimiento y en ese país sobre todo se han dado muchas denuncias sobre maltrato de niños(as) y adolescentes adoptados; es por ello, por la preocupación que existe de que los niños y adolescentes sean adoptados estén expuestos al peligro, por lo que formulamos las siguientes preguntas:

### **2.1.1 PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera el Sistema Nacional de Adopciones (SNA) realiza el seguimiento a los niños(a) y adolescentes que son adoptados por peruanos y extranjeros a fin de evitar el maltrato de los niños y adolescentes?

### **2.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**2.1.2.1** ¿Cuál es el tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras?

**2.1.2.2** ¿La embajada del Perú en el extranjero u otra Institución realizan el seguimiento a los niños(as) y adolescentes que son adoptados?

**2.1.2.3** ¿De qué manera se puede perfeccionar el seguimiento y monitoreo de la adopción y evitar que esta institución jurídica se desnaturalice y no cumpla el fin para el cual fue creada?

## **2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

### **2.2.1 JUSTIFICACIÓN PERSONAL.**

El presente proyecto de investigación tiene su justificación en el ámbito personal, dado la razón de que en la actualidad no hay un control y seguimiento de la post adopción. A su vez es necesario mencionar que el MIMP ha suspendido las adopciones de niños peruanos a padres que lo soliciten desde Estados Unidos y cualquier otro país, medida que se tomó en respuesta al caso de los tres menores de edad que fueron agredidos por sus padres adoptivos en Kansas, así como



también el Departamento de Estado de los Estados Unidos no entregó otros 10 informes de niños que han sido adoptados por padres de ese país. Por lo tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) declaró la reorganización administrativa la Dirección General de Adopciones (DGA), de acuerdo a la Resolución Ministerial 256-2016-MIMP, cuyo objetivo de ésta medida es “garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono, a vivir en una familia de modo que se garantice su integridad y se preserve su interés superior”.

Por todas estas consideraciones hasta el mismo Estado ve con preocupación que el sistema nacional de adopciones es inoperante y no garantiza que el adoptado en efecto pueda vivir dignamente y alcanzar un desarrollo personal, profesional como toda familia digna.

### **2.2.2 JUSTIFICACIÓN TEMPORAL**

En la actualidad, se puede vislumbrar de manera fehaciente que existe un monopolio del Sistema Nacional de Adopciones que depende del MIMPUV quien es el ente rector a cargo de las adopciones de niños(as) y adolescentes para el Perú y extranjeros y no tienen un acompañamiento eficaz y adecuado para evitar la trata de personas de los niños (as) y adolescentes que son adoptados por las familias nacionales y extranjeras.

El tiempo de seguimiento es muy corto e inadecuado, porque quién remite el informe en última instancia es el “adoptante” y más no así SNA u otra entidad, por consiguiente, no hay un control y visitas periódicas para verificar el estado en que se encuentra el niño(a) y adolescente.

Por ello, consideramos que, si cumple con la condición de la temporalidad, a fin de buscar una adecuación eficiente en nuestro sistema normativo.

### **2.2.3 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

La adopción no puede ser considerada como un contrato, sino como un acto jurídico extracontractual, por el cual se acepta como hijo propio a quien no lo es en realidad, ya que por regla general, se da la adopción, casi en todas las legislaciones, no solo exigen el otorgamiento del instrumento auténtico en que conste sino que impone la intervención de la autoridad judicial, sea para la organización, trámite y resolución de un expediente para la simple aprobación de la adopción.

La adopción se tramita con arreglo al Código Civil, Código Procesal Civil y el Código del Niño y Adolescente y el reglamento de la ley de procedimientos administrativos de adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 HIPÓTESIS GENERAL**

El Sistema Nacional de Adopciones (SNA) ha realizado un seguimiento de forma deficiente, tardía y escasa a los niños(as) y adolescentes adoptados en el Perú, debido que no hay un control sobre las medidas de corrección que tienen los padres hacia sus hijos, por lo tanto, se han vulnerado los derechos del niño y adolescente mediante el maltrato.

#### **3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

**3.2.1** El tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras ha sido muy baja.

**3.2.2** La embajada del Perú en el extranjero u otra Institución han realizado el seguimiento a las medidas de corrección hacia los niños(as) y adolescentes que son adoptados de manera deficiente.

**3.2.3** El seguimiento y monitoreo de la adopción se puede perfeccionar implementando programas que se encarguen de realizar visitas periódicas y monitoreo de los niños y adolescentes adoptados.

### **3.3 OBJETIVOS:**

#### **3.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera el Sistema Nacional de Adopciones (SNA) realiza el seguimiento a los niños (as) y adolescentes que son adoptados por peruanos y extranjeros a fin de evitar el maltrato de los niños y adolescentes.

#### **3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**3.3.2.1** Establecer cuál es el tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras.

**3.3.2.2** Conocer si la embajada del Perú en el extranjero u otra Institución realizan el seguimiento a los niños(as) y adolescentes que son adoptados.

**3.3.2.3** Determinar de qué manera se puede perfeccionar el seguimiento y monitoreo de la adopción y evitar que esta institución jurídica se desnaturalice y no cumpla el fin para el cual haya sido creada.

### **3.4 VARIABLES**

**V.D** Seguimiento de los niños (as) y adolescentes adoptados bajo el SNA.

**V.I.** Evitar el maltrato de los niños y adolescentes.

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable	Dimensiones	Indicadores
Seguimiento de los niños (as) y adolescentes adoptados bajo el SNA.	Regulación normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La Convención de la Haya relativa a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional.</li> <li>-Convención sobre los Derechos del Niño.</li> <li>-Constitución</li> <li>-Código Civil</li> <li>-Código Procesal Civil</li> <li>-Código del Niño y Adolescente</li> </ul>
Evitar el maltrato de los niños y adolescente	Funcionarios y Servidores públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Institución Pública</li> <li>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</li> <li>Institución Nacional de Adopciones (INA)</li> <li>Embajadas</li> </ul>

	Familias Adoptantes	Extranjeros y nacionales
	Seguimiento y monitoreo	Frecuencia, estadísticas

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

##### **4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación descriptiva pretende estudiar las características y perfiles de personas, grupos, o cualquier fenómeno que pueda ser sometido a estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

El tipo de estudio es aplicado, ya que con los resultados que se obtengan con su investigación, se brindarán diversas medidas al problema planteado.

Para el autor Hernández, *et al*, 2010), en toda investigación cualitativa se va hacer uso de la recolección de datos sin utilizar la medición numérica, a su vez, brinda profundidad interpretativa y aporta un punto de vista del fenómeno, así como de flexibilidad.

Es por ello que el enfoque de la investigación es cualitativa debido a que no se utiliza métodos estadísticos o de cuantificación, ya que nos enfocaremos en describir y analizar el fenómeno objeto de estudio.

#### 4.1.2 Diseño de Investigación

El diseño es no experimental, ya que según Kerlinger (1979) "La investigación no experimental o *expost-facto* es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones". (p. 116).

Con respecto al diseño es preciso señalar que el diseño de la presente investigación es no experimental transversal ya que se pretende recolectar información del fenómeno en un momento determinado.

#### 4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

**Población.** – La población o universo es la unión de elementos en donde se puede generar y realizar un hecho o estudio de investigación y ajustar criterios específicos para llegar al resultado (Soto, 2015).

La investigación estuvo conformada por los funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), autoridades judiciales, padres biológicos, adoptantes y los niños y adolescentes (adoptados).

**Muestra.** - La muestra estará conformada por 50 personas entre funcionarios de la Dirección Nacional de Adopciones del MIMP y personas en general.

Para el trabajo de investigación se elaboró como instrumento una ficha de recolección de datos de 8 ítems, que exploran las variables de estudio y en base a los resultados se realizó propuestas para mejorar el acompañamiento a los niños(as) y adolescentes adoptados.



#### **4.2.1 Medios de recolección de Información**

Estadística del MIMPUV e instrumento que elaboraré para recabar la información.

#### **4.2.2 Análisis de resultados**

Al finalizar la investigación

### **4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **4.3.1 Instrumentos de recolección de datos**

En el presente trabajo de investigación se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

- a. Para la Variable **V.D** “Seguimiento de los niños (as) y adolescentes adoptados bajo el SNA”; se utilizará la técnica de la observación y como instrumento la Lista de Cotejo, el cual será elaborado por el investigador en función a los indicadores correspondientes.
- b. Para la Variable **V.I.** “Evitar el maltrato de personas”; se utilizará la técnica de la observación y como instrumento la Lista de Cotejo, el cual será elaborado por el investigador en función a los indicadores correspondientes.

### **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas son los elementos de una investigación, que nos orientan a obtener la información en diferentes áreas y

actividades para cumplir con los objetivos formulados (Torres, 2002, p. 88).

### **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Encuestas que se ha dirigido a los Funcionarios, Encargados y Responsables del Sistema nacional de Adopciones y el Ministerio de Poblaciones Vulnerables y de la Mujer (MIMP) y al público en general.

## **CAPÍTULO V**

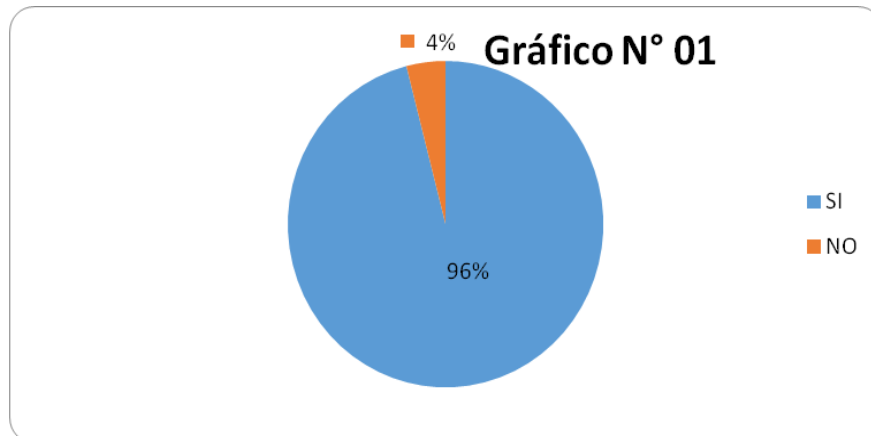
### **RESULTADOS**

#### **5.1 RESULTADOS:**

**TABLA N°01**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
1.- ¿CONOCE USTED QUE SE PUEDE ADOPTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS EN EL PERÚ?	SI	48	96%
	NO	02	4%
<b>TOTAL</b>		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



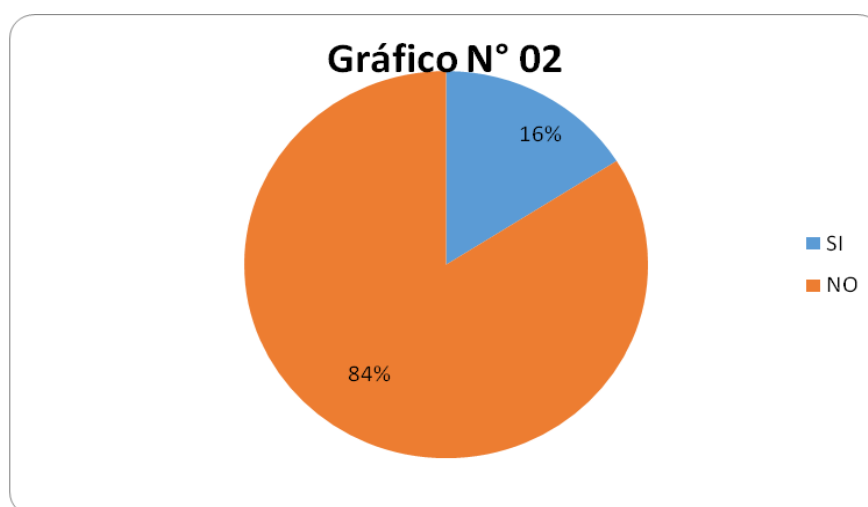
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 1 y Grafico N° 1 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que se puede adoptar niños y adolescentes abandonados en el Perú, pese a ello el 4% de las personas encuestadas consideran que no se puede adoptar; lo que implica que estos niños quedarían en estado de abandono.

**TABLA N°02**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
2.- ¿LE PARECE QUE SOLO A TRAVÉS DEL MIMPV SE PUEDA REALIZAR LAS ADOPCIONES EN EL PERÚ?	SI	08	16%
	NO	42	84%
TOTAL		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



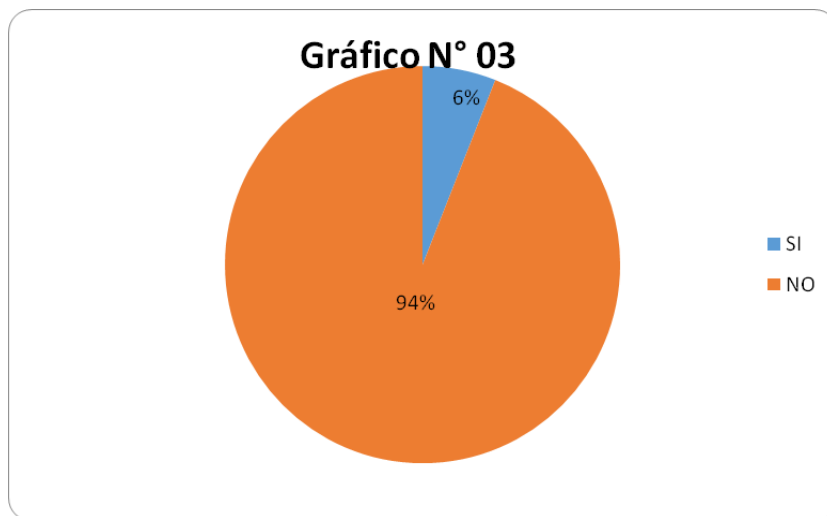
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 2 y Gráfico N° 2 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que EL 84% que no solo a través del MIMPV se pueda realizar las adopciones en el Perú, sino también otras entidades del Estado, mientras que el 16% de las personas encuestadas consideran que solo a través de ella.

**TABLA N°03**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
3.- ¿LE PARECE QUE EL TIEMPO DE 3 AÑOS DE SEGUIMIENTO ES PRUDENTE PARA QUE EL MIMPV VERIFIQUE QUE UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA BIEN LUEGO DE LA ADOPCIÓN?	SI	03	06%
	NO	47	94%
TOTAL		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



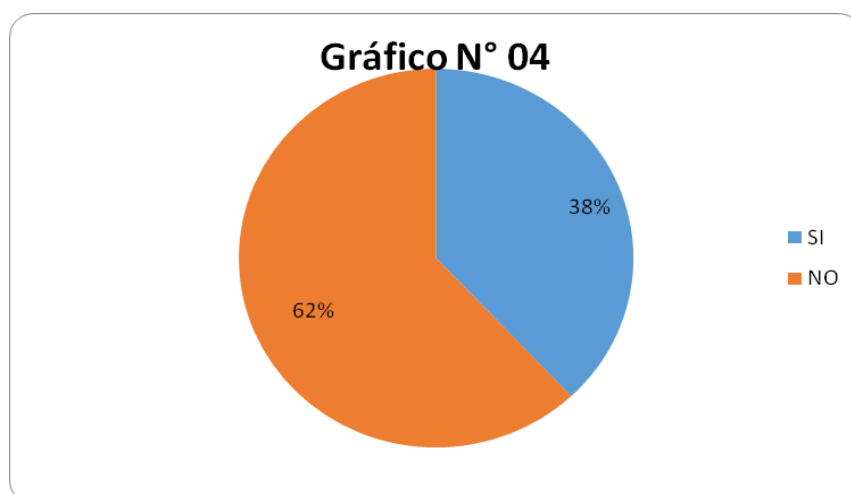
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 3 y Grafico N° 3 se hace referencia a la pregunta antes formulada, indican que el 94% de los encuestados indican que el tiempo de 3 años de seguimiento es insuficiente para que el MIMPV verifique que un niño y/o adolescente se encuentra bien luego de la adopción, sin embargo, el 6% señalan que el tiempo de 3 años es prudente.

**TABLA N°04**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
4.- ¿ADOPTARÍA A UN NIÑO /Y/O ADOLESCENTE EN ESTADO DE ABANDONO?	SI	19	38%
	NO	31	62%
TOTAL		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



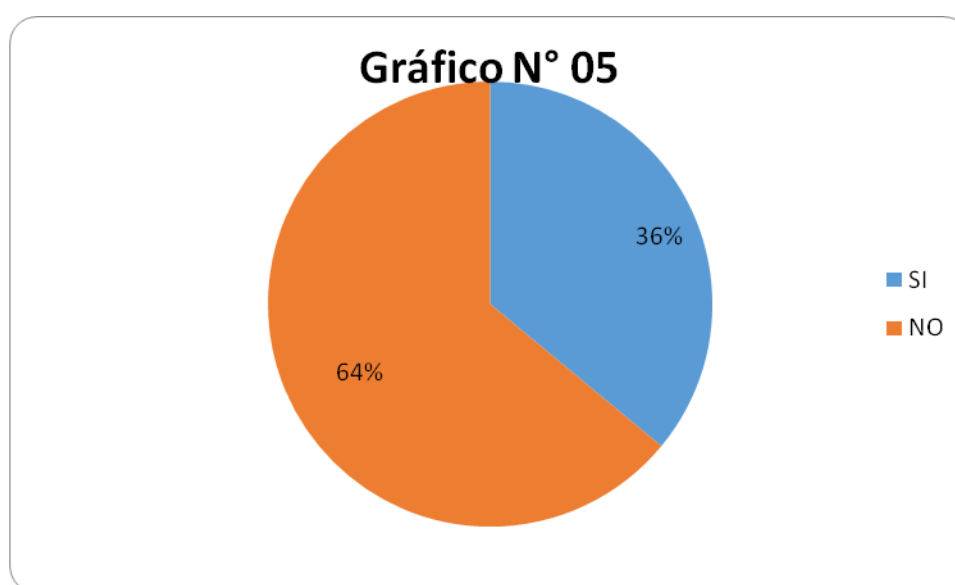
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 4 y Grafico N° 4 se hace referencia a la pregunta cuatro los encuestados indican que no adoptaría a un niño y/o adolescente en estado de abandono, pese a ello el 38% si está de acuerdo con adoptar a un niño en estado de abandono.

**TABLA 5**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
5.- ¿CONOCE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS?	SI	18	36%
	NO	32	64%
TOTAL		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

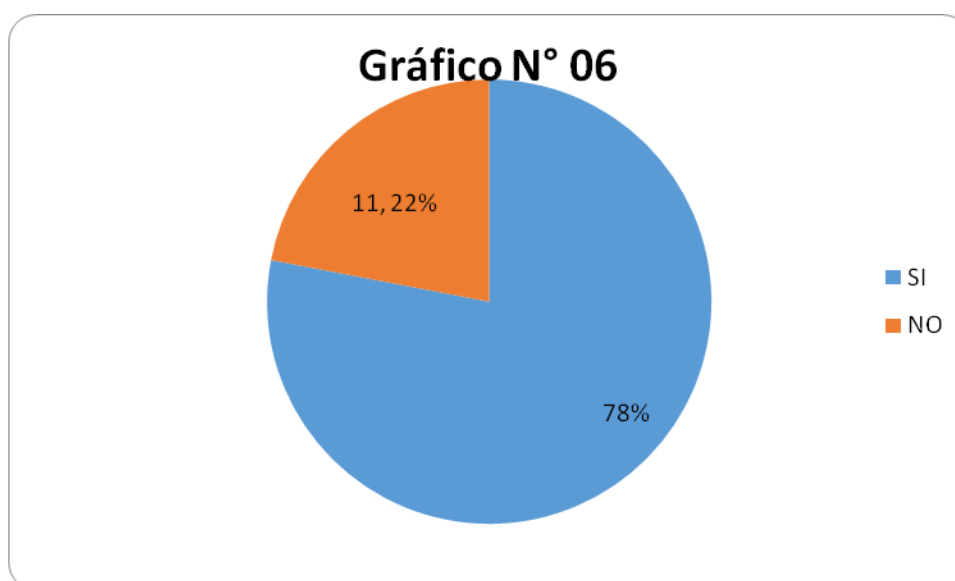
Se observa que en la Tabla N° 5 y Grafico N° 5 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que el 64% no tienen conocimiento sobre los niños y adolescentes en estado de abandono, no obstante, el 36% si conocen la situación de un niño en estado de abandono y necesidad.



**TABLA N° 6**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
6.- ¿CONOCE QUÉ INSTITUCIÓN DEBE HACERSE CARGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS?	SI	39	78%
	NO	11	22%
TOTAL			100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



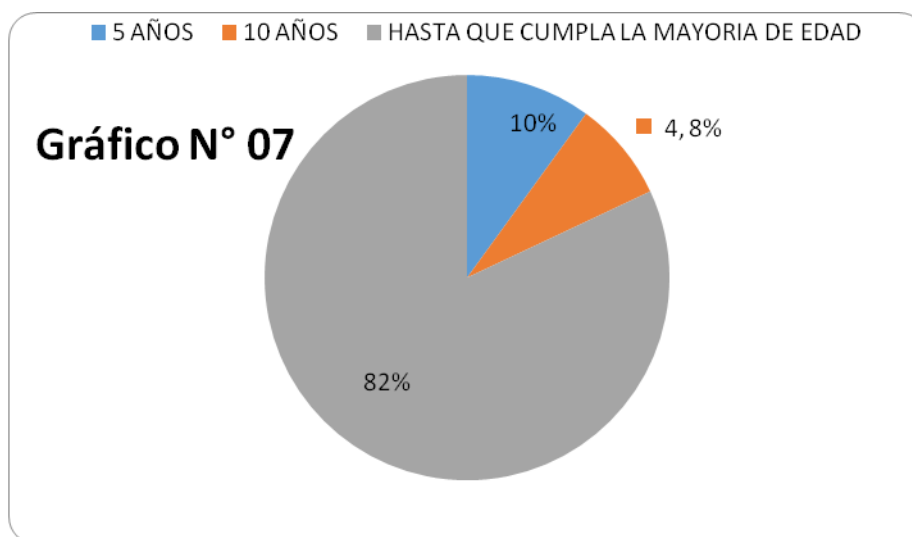
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 6 y Grafico N° 6 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que el 78% si conocen qué institución se hace cargo de los niños y adolescentes abandonados, mientras que el 22% desconocen sobre la institución que se hace cargo de los niños en estado de abandono.

**TABLA Nª 7**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
7.- ¿LE PARECE QUE DEBERÍA HABER MÁS TIEMPO PARA VERIFICAR SI UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES LUEGO DE LA ADOPCIÓN? ¿QUÉ TIEMPO?	5 AÑOS	05	10%
	10 AÑOS	04	08%
	HASTA QUE CUMPLA LA MAYORÍA DE EDAD	41	82%
<b>TOTAL</b>		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



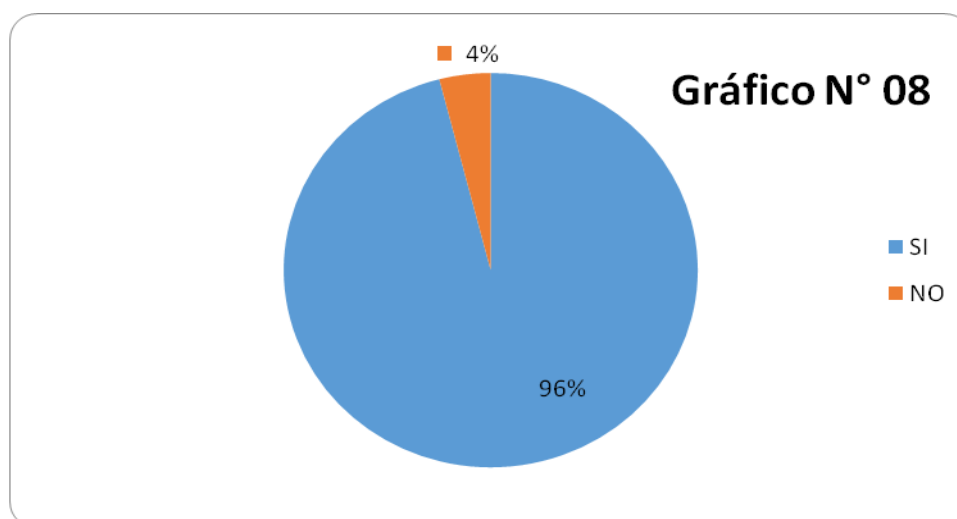
**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 7 y Grafico N° 7 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que el 82% señalan que debería haber mayor tiempo para hacer el seguimiento sobre la post-adopción hasta que cumpla la mayoría de edad, mientras que un 8% considera que el tiempo de hacer el seguimiento al adoptante debería ser de 10 años post-adopción y un 10% cree que el tiempo de seguimiento o verificación debería ser de años.

**TABLA N° 8**

PREGUNTA	RESPUESTAS	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE (%) DE RESPUESTAS
8.- ¿ CREE USTED QUE PERIÓDICAMENTE EL PAÍS QUE ENTREGÓ A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ADOPCIÓN DEBE VERIFICAR MEDIANTE EXAMEN PSICOLÓGICO REALIZADO A LOS PADRES ADOPTANTES Y NIÑO Y/O ADOLESCENTE SU ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA Y FÍSICA?	SI	48	96%
	NO	02	04%
TOTAL		50	100%

**FUENTE: ELABORADO POR EL PROPIO AUTOR**



**ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN:**

Se observa que en la Tabla N° 8 y Grafico N° 8 se hace referencia a la pregunta antes formulada, los encuestados indican que el 96 % si creen que debe haber una verificación a menudo y a través de un examen psicológico a los padres adoptantes, al niño y/o adolescente adoptado sobre su estado de salud psicológica y física; mientras que el 4% refiere lo contrario; lo que conllevaría a que se les vulnere sus derechos fundamentales y desnaturalización del sistema de adopción.

## **5.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:**

Según el análisis puedo observar que , los encuestados indican que el 96 % si creen que debe haber una verificación a menudo y a través de un examen psicológico a los padres adoptantes, al niño y/o adolescente adoptado sobre su estado de salud psicológica y física; mientras que el 4% refiere lo contrario; lo que conllevaría a que se les vulnere sus derechos fundamentales y desnaturalización del sistema de adopción así mismo se debería considerar las supervisiones hasta que se cumpla la mayoría de edad para poder proteger al menor y no se sienta que se le ha dejado .

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES

#### 6.1 CONCLUSIONES

- Concluyo pues que, en el estado peruano, la realidad fenomenológica en temas de Adopción presenta aun falencias de diversa índole, y que producto de ello a pesar de todos los esfuerzos por del estado y sus instituciones de intentar garantizar la seguridad de los menores objeto de adopción, aun encontramos falencias en el sistema, tanto de nivel logístico como presupuestal, esto debido a que el Sistema Nacional de Adopciones, si bien es cierto ha implementado los mecanismos de control post- colocación, este aun es inefectivo, ante las cifras que se manejan y no responden con eficiencia a los problemas en los hogares en que estos menores vienen a parar.

Concluyo entonces que es una preocupante situación, el que no se brinden aun la protección y control necesarios para salvaguardar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes adoptados, ya que los índices de maltrato en todos sus tipos subsisten pese a la normativa.

Sin embargo, pese a ello con el control del SNA, si se merma las posibles condiciones de maltrato a que están expuestos los adoptados.

- Así también de los datos recogidos llego a la conclusión de que si existe el tiempo y frecuencia en que el SNA, realiza sus visitas que consiste en el seguimiento, sin embargo consideramos que no es suficiente para que se evite cualquier tipo de maltrato, esto puede ser debido a muchos factores, tales como la poca preparación del personal, el desinterés en los seguimientos, el encubrimiento de los

padres adoptantes, etc. Es un riesgo latente el maltrato infantil como fenómeno, incluso aun con el seguimiento que se realiza a las familias adoptantes.

- Concluyo también que existe un serio problema en lo que respecta a las adopciones internacionales, y el riesgo que estas representan, ya que por muchos filtros y respeto a las normas de este tipo de adopción, el control posterior se hace bastante dificultoso, ya que, al no existir órganos territoriales descentralizados, no se puede cubrir la supervisión en la totalidad del país extranjero en que radican los adoptantes. Sin embargo, la labor de la embajada a través de sus órganos realiza esta tarea, pero de manera infructuosa e ineficaz. Aumentando así el riesgo de que sea una realidad el abuso infantil sin que las autoridades tomen conocimiento al respecto.
- Concluyo también que a pesar que existen instituciones variadas, enfocadas al control del maltrato infantil, estas no son suficientes ni están coordinadas en la lucha contra este mal social, deviniendo en una ineficiencia en sus labores, y restando las garantías que se les prestan a los niños, niñas y adolescentes tanto en nuestro país como en el extranjero. Por ello el problema debe ser tratado no solo con el cumplimiento de sus funciones, si no a nivel social con campañas de educación seguidas a los padres adoptantes.

## 6.2 RECOMENDACIONES

- Recomiendo la implementación y ampliación de los servicios de control y supervisión dentro del Sistema nacional de Adopciones, todo ello a través de políticas públicas que se enfoquen multidisciplinariamente a la solución de las falencias presentes en la institución. Todo ello con la finalidad de evaluar, corregir y solucionar los problemas en la ejecución de la supervisión post colocación de los menores adoptados.
- Con respecto a las adopciones internacionales, recomiendo que se implemente una coordinación internacional con las instituciones encargadas de ese tipo de control en los países extranjeros en donde residen los adoptantes y el adoptado, ello a fin de coadyuvar con las labores que realiza la embajada para estos fines.
- Así también recomiendo, la coordinación y convenios institucionales dentro del país que tengan algo que ver con la seguridad y salvaguarda de los niños, niña y adolescente, ya que muchas veces las acciones que estas entidades realizan son aisladas y no aseguran eficientemente la integridad física y psicológica de los menores. Por ello se necesitan políticas estructuradas y de carácter nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

Alston, P. (1994). *El principio del interés superior: hacia una reconciliación de la cultura y los derechos humanos*. Revista Internacional de Derecho y la Familia.

Bartholet, E. (1988). *En la Ley de Adopción y la práctica: La adopción internacional general*. Nueva York: Editorial Matthew Bender.

Bross, D. (2000). *Perspectivas mundiales sobre el maltrato infantil: Un libro de consulta internacional: séptima edición*. Denver, Colorado: Editorial Ipscan.

Browne K. (2002). *Abuso y abandono infantil en las familias rumanas: un estudio de la prevalencia nacional del 2000*. Copenhague, Oficina Regional de la OMS para Europa.

Choquet, M. (1997). *Resultados de una encuesta transversal: Auto-reporte de problemas de comportamiento entre las adolescentes víctimas de violación en Francia y de salud. El abuso infantil y la negligencia*. Francia: Editorial Inserm.



D'smolin, (2003). *Historia de dos tratados: Profundización de la justicia social ante mitos redentores de la Infancia. Derecho Internacional.* Nueva York: Editorial Emory Diario

Diez, B. (1997). *Los niños en un mundo de violencia: las raíces de maltrato infantil.* Chicago, Nueva York: IL.

Estroff, S. (1997). *Una perspectiva cultural de las experiencias de enfermedad, invalidez, y la desviación.* Carolina del Norte, Estados Unidos: Duke University Press.

Eekelaar, J. (1994). *El interés superior del niño y los deseos del niño: El papel de la dinámica de auto-determinismo.* Revista Internacional de Derecho y la Familia 42

Facchin, P. (1998). *Estrategias europeas en materia de protección del niño: informe preliminar.* Padua :Universidad de Padua.

Fergusson, D. y Mullen, P. (1999). *Abuso sexual infantil: una perspectiva basada en la evidencia.* Thousand Oaks, CA, Sage.

Finkelhor, D. (1994). *La epidemiología internacional del abuso sexual infantil. El abuso infantil y la negligencia.*

Goldman, J. (1997). *La prevalencia y la naturaleza del abuso sexual infantil en Queensland, Australia. El abuso infantil y la negligencia*. Padayachi Reino Unido.

Goneskere, S. (1994). *El Interés superior del niño: Una perspectiva asiática del Sur*. 8tava Revista Internacional de Derecho y la Familia.

Hahm H, Guterman, N (2001). *El emergente problema del maltrato físico infantil en Corea del Sur. Niño Mal tratos*.

Herman, E. (2011). *Historia de la adopción en breve*. Obtenido de [consultado el 26 de Julio del 2017] de / programs / adoption /.

Hoksbergen, R. (2002). *Experiencias de las familias holandesas que los padres de un niño rumano adoptó*. Diario de Desarrollo y Pediatría del comportamiento.

Hunter, W. (2000). *Factores de riesgo de severas prácticas de disciplina infantil en la India rural*. Journal of Pediatric Psychology.

Informe de la Consulta sobre el abuso infantil Prevención, 29-31 de marzo de 1999, la OMS, Ginebra. Ginebra, Organización la oscuridad: perspectivas contemporáneas sobre la violencia familiar. Thousand Oaks, CA, Sage, 1997: 119-135.

Kennard, H. (1994). *Venta y tráfico de Niños: Una discusión de la convención de la Conferencia de La Haya en materia de Adopción.*

Kempe, Ch. et al (1962). *El síndrome del niño maltratado.* Revista de la Asociación Médica de Estados Unidos.

Ketsela, T. y Kedebe, D. (1997). *El castigo físico de los niños de primaria en las comunidades urbanas y rurales de Etiopía.* *Etíope Médico Journal* de 1997.

Kirschner, R. y Wilson, H. (2001). *Patología del abuso infantil fatal.* 2ª ed. Philadelphia: PA.

Marshall, D. (1999). *La construcción de los niños como objeto de construcciones Internacionales: La Declaración de los derechos del niño y el comité de Bienestar Infantil de la sociedad de naciones.*

Ncube, W. (1998). *The African – la huella digital cultural – El cambiante concepto de infancia. Ley, cultura, tradición y derechos del niño en África Oriental y meridional.* Ncube.

Palacios, M. (1993). *Nuevas Tendencias en la Legislación de Menores -* Colegio de Abogados de Lima.

Parra-aranguren, *Informe Explanatory en el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción'* Introducción, párrafos 1-2.

Pederson, W. y Skronnal, A. (1996). *El alcohol y la victimización sexual: un estudio longitudinal de chicas noruegas. Adicción.*

Perry, T. (1998). *Transacción y Adopción Internacional: Madres, la jerarquía, raza y la teoría feminista legal. The Journal of Law and Feminism.*

Pierce, W. (1996). *Acreditación de aquellos que tramitan adopciones en virtud del convenio de la Haya, la adopción como medio de Protección y el derecho Internacional Privado. Revista de Derecho y Política de la salud contemporánea.*

Prado, R. (1999). *Unnatural muerte súbita del lactante. Archives of Disease in Childhood.*

Reece R. y Krous H. (2001). *Abuso infantil fatal y síndrome de muerte súbita del lactante.* En Reece RM, Ludwig S, eds. *El maltrato infantil: diagnóstico médico y gestión-ment*, 2ª ed. Philadelphia, PA, Lippincott Williams & Wilkins.

Runyan, D. (1998). *Prevalencia, riesgo, sensibilidad y especificidad: un comentario sobre la epidemiología del abuso sexual infantil y el desarrollo de una agenda de investigación. El abuso infantil y la negligencia de 1998.*

Russell, D. (1986). *El trauma secreto: El incesto en la vida de las niñas y las mujeres.* Nueva York: Basic Books.

Straus, M. (1998). *Identificación de maltrato infantil con las tácticas de conflicto entre padres e hijos Escalas: datos psicométricos desarrollo y para una muestra nacional de padres estadounidenses. El abuso infantil y la negligencia de 1998.*

Straus M. y Gelles R. (1990). *La violencia física en las familias estadounidenses: factores de riesgo y adaptaciones a la violencia en 8.145 familias.* Nuevo Brunswick, Nueva Jersey: Transaction Publishers.

Theodore A. y Runyan, D. (1999). *Un programa de investigación médica para el maltrato infantil: la negociación de los próximos pasos. Pediatría.*

Van, M. (1999). *La política de adopciones entre países. Cuyos intereses Sirven?: Una mirada a los mercados emergentes de Infantes de China* de Pacific Rim Política Diario 8 (enero).

Warshak, R. (2007). *La Regla de aproximación, Desarrollo Infantil y el interés superior de los niños después del divorcio. Perspectiva de Desarrollo Infantil.*

Woodhouse, B. (1999). *La constitucionalización de los derechos de los niños: incorporación de los derechos humanos emergentes en la doctrina constitucional.* Universidad de Pennsylvania Revista de Derecho Constitucional 2 (diciembre).

Youssef R. y Kamel M. (1998). *Los niños que sufren violencia: el uso del castigo corporal de los padres. El abuso infantil y la negligencia de 1998.*

# ANEXOS

## **ANEXO N° 1**

### **INSTRUMENTO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS**

#### **ORLANDO TORRES TELLO**

##### **EDAD**

- |                     |                |
|---------------------|----------------|
| 1.- De 18 a 20 años | 4.- de 36 a 50 |
| 2.- de 21 a 25      | 5.- de 51 a 70 |
| 3.- de 25 a 35      |                |

##### **GRADO DE INSTRUCCIÓN**

- |                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Solo primaria                | 4.- Superior Universitario    |
| 2.- Estudios escolares completos | 5.- Con estudios de Pos Grado |
| 3.- Superior Técnico             |                               |

##### **NIVEL ECONÓMICO**

- |                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Gana de 500 a 1000 soles  | 3.- Gana de 2001 a 3000 soles |
| 2.- Gana de 1001 a 2000 soles | 4.- Gana más de 3000 soles    |

##### **SEXO**

- |               |              |
|---------------|--------------|
| 1.- Masculino | 2.- Femenino |
|---------------|--------------|

##### **CONOCE USTED QUE SE PUEDE ADOPTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS EN EL PERÚ**

- |        |       |
|--------|-------|
| 1.- SI | 2.-NO |
|--------|-------|

##### **LE PARECE QUE SOLO A TRAVÉS DEL MIMPV SE PUEDA REALIZAR LAS ADOPCIONES EN EL PERÚ**

- |       |        |
|-------|--------|
| 1.-SI | 2.- NO |
|-------|--------|



**LE PARECE QUE EL TIEMPO DE 3 AÑOS DE SEGUIMIENTO ES PRUDENTE PARA QUE EL MIMPV VERIFIQUE QUE UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA BIEN LUEGO DE LA ADOPCION**

1.-SI

2.- NO

**ADOPTARÍA A UN NIÑO /Y/O ADOLESCENTE EN ESTADO DE ABANDONO**

1.- SI

3. TENGO DUDAS

2.- NO

**CONOCE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS**

1.- SI

2.- NO

**CONOCE QUE INSTITUCIÓN DEBE HACERSE CARGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS**

1.- SI

2.-NO

**¿LE PARECE QUE DEBERÍA HABER MAS TIEMPO PARA VERIFICAR SI UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES LUEGO DE LA ADOPCIÓN, QUE TIEMPO?**

1.- 5 AÑOS

3.-HASTA QUE CUMPLA LA MAYORIA DE EDAD DEL PAIS QUE LO ADOPTA

2.-10 AÑOS

**CREE USTED QUE PERIODICAMENTE EL PAÍS QUE ENTREGÓ A UN NIÑO Y/O ADOLESCENTE EN ADOPCIÓN DEBE VERIFICAR MEDIANTE EXAMEN PSICOLÓGICO REALIZADO A LOS PADRES ADOPTANTES Y NIÑO Y/O ADOLESCENTE SU ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA Y FÍSICA**

1.- SI

2.-NO

## ANEXO N° 2

### MATRIZ DE CONSISTENCIA (EL SISTEMA NACIONAL DE ADOPCIONES: SEGUIMIENTOS PARA EVITARLA EL MALTRATO DE PERSONAS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES)

PREGUNTAS A SER ABSUELTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MARCO CONCEPTUAL GENERAL	MARCO CONCEPTUAL ESPECÍFICO	INTRUMENTOS A UTILIZAR
¿De qué manera el Sistema Nacional de Adopciones (SNA) realiza el seguimiento a los niños(a) y adolescentes que son adoptados por peruanos y extranjeros a fin de evitar el maltrato de los niños y	Objetivo General: Determinar de qué manera el Sistema Nacional de Adopciones (SNA) realiza el seguimiento a los niños (as) y adolescentes que son adoptados por peruanos y extranjeros a fin de evitar el maltrato de	El Sistema Nacional de Adopciones (SNA) ha realizado un seguimiento de forma deficiente, tardía y escasa a los niños(as) y adolescentes adoptados en el Perú, debido que no hay un control sobre las medidas de corrección que tienen los padres	X=Seguimiento de los niños (as) y adolescentes adoptados bajo el SNA.	XI= Periodo 2012-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Padres sin hijos</li> <li>- Padres con hijos</li> <li>- Maltrato de personas:</li> <li>Explotación sexual</li> <li>Tráfico de órganos</li> <li>Servidumbre</li> <li>Maltrato de los niños(as) y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Concepto de Adopción</li> <li>-Tipos de Adopción</li> <li>-SNA</li> <li>Instituciones involucradas</li> <li>-Estado de Abandono</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Adopción Judicial</li> <li>2.- Adopción Administrativa por el SNA</li> <li>3.- Perdida de Patria Potestad</li> <li>4.- Maltrato del niño(a) y Adolescente: Tipos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documental</li> <li>- Entrevistas</li> <li>- Encuestas</li> <li>- Índice de adopciones Administrativas y Judiciales</li> </ul>

<p>adolescentes?</p> <p>¿Cuál es el tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras?</p> <p>¿La embajada del Perú en el extranjero u otra Institución realizan el seguimiento a los niños(as) y adolescentes que son adoptados?</p> <p>¿De qué manera se puede perfeccionar el</p>	<p>los niños y adolescentes.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Establecer cuál es el tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras.</p> <p>Conocer si la embajada del Perú en el extranjero u otra Institución realizan el seguimiento a los niños(as) y adolescentes que son adoptados.</p> <p>Determinar de qué manera se puede perfeccionar el seguimiento y monitoreo de la</p>	<p>hacia sus hijos, por lo tanto, se han vulnerado los derechos del niño y adolescente mediante el maltrato.</p> <p>El tiempo o frecuencia que utiliza el SNA para hacer seguimiento a los niños y adolescentes adoptados por las familias peruanas y extranjeras ha sido muy baja.</p> <p>La embajada del Perú en el extranjero u otra Institución han realizado el seguimiento a las medidas de corrección hacia los niños(as) y adolescentes que son adoptados de manera deficiente.</p> <p>El seguimiento y monitoreo de la</p>	<p>Y= Evitar el maltrato de personas.</p>	<p>Y1= Países: Perú, Italia</p>	<p>adolescentes.</p>			
---	---	---	---	---------------------------------	----------------------	--	--	--

<p>seguimiento y monitoreo de la adopción y evitar que esta institución jurídica se desnaturalice y no cumpla el fin para el cual fue creada?</p>	<p>adopción y evitar que esta institución jurídica se desnaturalice y no cumpla el fin para el cual haya sido creada.</p>	<p>adopción se puede perfeccionar implementando programas que se encarguen de realizar visitas periódicas y monitoreo de los niños y adolescentes adoptados.</p>						
---	---	--	--	--	--	--	--	--

